



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/6
28 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR
EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire,
presentado por el Relator Especial, Sr. Roberto Garretón,
en cumplimiento de la resolución 1996/77 de la Comisión

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Siglas		4
I. INTRODUCCION	1 - 30	6
A. Mandato del Relator Especial	1	6
B. Actividades del Relator Especial	2 - 17	6
C. El Gobierno del Zaire y el Relator Especial	18 - 23	9
D. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Zaire	24 - 25	10
E. Obligaciones internacionales del Zaire	26 - 30	10

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. ANTECEDENTES GENERALES	31 - 38	11
III. DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA	39 - 55	12
IV. LOS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS	56 - 110	15
A. Derecho a la vida	59 - 72	15
B. Derecho a la integridad	73 - 79	17
C. Derecho a la seguridad personal	80 - 81	19
D. Derecho a la libertad personal	82 - 87	19
E. Derecho a la intimidad	88 - 89	21
F. Derecho al justo proceso	90 - 95	21
G. Libertad de opinión y expresión	96 - 100	22
H. Libertad de asociación	101 - 104	23
I. Libertad de reunión	105	24
J. Derecho a la dignidad personal	106 - 110	24
V. EL DERECHO HUMANO A LA NACIONALIDAD	111 - 138	25
A. Las leyes anteriores a 1971	114 - 117	26
B. Leyes de 1971 y 1972	118 - 122	27
C. La Ley N° 002 de 29 de junio de 1981	123 - 127	27
D. Acta Constitucional de la Transición	128	28
E. Principios de derecho internacional	129 - 133	28
F. Estado actual del problema	134 - 136	29
G. Privaciones de la nacionalidad como sanción política	137	29
H. Ejercicio de otros derechos humanos	138	30

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	139 - 148	30
A. Derecho a la educación	141 - 145	31
B. Derecho a la salud	146 - 147	31
C. Derecho al trabajo	148	32
VII. SITUACION DEL NIÑO	149	32
VIII. SITUACION DE LA MUJER	150 - 151	32
IX. SITUACION DE LAS MINORIAS	152 - 156	33
X. SITUACION EN LOS CAMPOS DE REFUGIADOS	157 - 163	33
XI. EL CONFLICTO DE NORD-KIVU	164 - 169	35
XII. EL CONFLICTO ARMADO EN SUD-KIVU	170 - 209	36
A. Antecedentes	170 - 179	36
B. Desarrollo	180 - 189	38
C. Violaciones de derechos humanos y de derecho internacional humanitario	190 - 207	39
D. Utilización de niños	208	43
E. Impedimentos al derecho a asistencia humanitaria	209	43
XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	210 - 240	44
A. Conclusiones generales	210 - 225	44
B. Recomendaciones	226 - 240	46

Siglas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ACDH	Alto Comisionado para los Derechos Humanos
AFDL	Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación Congo-Zaire
AZADHO	Asociación Zairese por la Defensa de los Derechos Humanos (Association zaïroise pour la défense des droits de l'homme)
CDH	Comisión de Derechos Humanos
CENSURE-Z	Central surveillance des elections au Zaïre
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CNE	Comisión Nacional de Elecciones
CNPPDH	Comisión Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos
CNS	Conferencia Nacional Soberana
DSP	División Especial Presidencial (Division spéciale présidentielle)
FAR	Fuerzas Armadas Rwandesas
FAZ	Fuerzas Armadas Zairenses
FPC	Fuerzas Políticas del Cónclave (Force politique du conclave)
GC	Guardia Civil
HCR-PT	Alto Consejo de la República-Parlamento de Transición (Haute Conseil de la République-Parlement de Transition)
MPR	Movimiento Popular por la Revolución
ONG	Organización no gubernamental
PALU	Partido Unificado Lumumbista
PANADI	Partido de los Nacionalistas para el Desarrollo Integral
PDSC	Partido Democrático y Social Cristiano
SARM	Servicio de Acción e Información Militar

UDI	Unión de Demócratas Independientes
UDPS	Unión por la Democracia y el Progreso Social
UFERI	Unión de Federalistas Independientes
USORAL	Unión Sagrada de la Oposición Radical y Aliados (Union sacrée de l'opposition radicale et alliés)
VSV	Voz de los sin Voz (Voix des sans voix)
ZCSO	Operación de Seguridad en los Campos del Zaire (Zairian Camp Security Operation)

ANEZA, GEAPO, MUUNGANO y SYEZA son organizaciones no gubernamentales que se identificaron sólo por sus siglas.

En todas las fechas que no se indique el año se entiende que corresponden a 1996.

I. INTRODUCCION

A. Mandato del Relator Especial

1. Por su resolución 1994/87, la Comisión de Derechos Humanos (CDH) decidió preocuparse de la situación de estos derechos en el Zaire, para lo cual designó un Relator Especial. En sus resoluciones 1995/69 y 1996/77, la Comisión, junto con tomar nota con aprobación de los informes del Relator Especial, mantuvo el caso en examen y renovó su mandato. El presente es, en consecuencia, el tercer informe y contiene la información disponible hasta el 20 de diciembre.

B. Actividades del Relator Especial

2. El Relator Especial celebró en el año consultas en Bruselas del 9 al 13 de septiembre, y en Ginebra los días 25 y 26 noviembre y del 9 al 13 de diciembre, entrevistándose con numerosos dirigentes políticos y organizaciones internacionales de derechos humanos, científicos, geógrafos, historiadores, periodistas y estudiosos de la evolución del Zaire. Se reunió con el Embajador Permanente del Zaire ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y con el asesor de derechos humanos del Primer Ministro zaireño.

3. El 30 de mayo pidió al Gobierno invitación para visitar el Zaire del 14 al 26 de octubre, petición reiterada el 24 de julio y el 17 de septiembre. El 2 de octubre el Gobierno dio su acuerdo para la misión con la advertencia de que el presente informe debe reflejar con objetividad lo que aprecie en la visita.

4. En la misión, el Relator Especial visitó Kinshasa, Goma y Bukavu, ciudades estas últimas ya en conflicto armado. No pudo ir a Uvira, por razones de seguridad de Naciones Unidas. En Goma visitó una comunidad de pigmeos o batwa.

5. En el Zaire se entrevistó con las siguientes autoridades estatales: el Viceprimer Ministro y Ministro de la Descentralización, (Vice-Premier Ministre et Ministre de la décentralisation), Me Kamanda wa Kamanda; el Ministro de Justicia (Garde des Sceaux et Ministre des réformes institutionnelles et de la justice), M. NSinga Ndjuu; Viceministro de Relaciones Exteriores (Vice-Ministre des relations extérieures), M. Lokondo Yoka; el primer Vicepresidente del HCR-PT (Vice-président du HCR-PT), M. Anzuluni Bembe y uno de los segundos vicepresidentes, M. Lutundula; el Encargado de Derechos Humanos del Gabinete del Primer Ministro (Chargé de mission aux droits de l'homme au Cabinet du Premier Ministre), M. Salomon Tudieschi; el Vicegobernador de la Región de Nord Kivu (Vice-Gouverneur a.i et Directeur de la Région du Nord-Kivu), M. Athanase Kahanya Kimuha Tassi; Alcalde de Goma (Commissaire urbain de Goma), M. Mashako Mamba Sébi; Gobernador de Sud-Kivu (Gouverneur du Sud-Kivu), Pasteur Kyembwa Walu mona.

6. En ausencia del Presidente de la CNPPDH tuvo entrevistas separadas con tres de sus miembros: Salomón Tudieschi; el Coronel Mbidi Nikéni, magistrado militar; y el representante de los periodistas, Bokoko Maurice Blondel.
7. Tuvo una sesión de trabajo con la mesa de la CNE incluido su Presidente y su Vicepresidente, Bayona Bameya y Kasongo.
8. También se entrevistó con el Obispo católico de Goma, Mgr Faustin Ngabu.
9. Se reunió con agencias de las Naciones Unidas, tales como las delegaciones del ACNUR en Bukavu y Goma, y del PNUD en Goma, Bukavu y Kinshasa, así como con el Director de la Misión de las Naciones Unidas para la Asistencia Electoral.
10. Recibió a las siguientes organizaciones no gubernamentales: Association Pour la Protection des Droits de l'Homme (APDH); Association Liberté; Association Nationales des Entrepreneurs Zaïrois (ANEZA); Association MUUNGANI; Les Amis de Martin Luther pour les Droits de l'Homme-Kisangani; Association des Cadres Pénitentiaires du Zaïre; Association Internationale des Avocats et Magistrats Défenseurs des Droits de l'Homme; Association Zaïroise de Défense des Droits de l'Homme (AZADHO); Conseil Régional des ONG (CRONG); Comité pour la Démocratie et les Droits de l'Homme (CDDH); Collective des Associations de défense des droits de l'homme au Nord-Kivu (CADHO-Nord-Kivu); Centre pour la Formation et la Protection des droits de l'homme (CFPD); Campagne pour la Paix; Commission Justice et Paix-Diocèse de Goma; CARITAS-Bukavu; Centre Zaïrois de l'Enfant et de la Famille; Comité pour la Démocratie et les Droits de l'Homme; Corps de Volontaires Observateurs du Zaïre; Conseil National des Associations pour la Démocratie et les Droits de l'Homme; Conseil pour la Paix et la Reconciliation (COPARE); Centre des Droits de l'Homme et du Droit Humanitaire; Centre d'Information de Recherche et de Solidarité avec le Zaïre; Commission Electorale Indépendante; Défense Internationale des Enfants; Eveil de la Femme; Fraternité Nationale des Prisons au Zaïre; Fédération pour la Défense et la Protection des Droits Humains; Femmes Chretiennes pour la Démocratie et le Developpement; Femmes et Enfants pour les Droits de l'Homme-Kasai Occidental; Fédération des droits de l'homme; Groupe des Volontaires pour la Paix (GVP); Grande Vision; Groupe Jeremie; GEAPO-Sud-Kivu; Groupe Amos; Héritiers de la Justice; Institut de Recherche pour la Paix; Ligue Zaïroise des Droits de l'Homme(LIZADHO-federation Sud-Kivu); Ligues Nationale pour les Elections Libres et Transparentes; Ligue de conscientisation des électeurs; Légion d'Amitié pour la Paix et la Solidarité entre les Peuples; Ligue Zaïroise de Défense des Droits des Etudiants et des Elèves; Ligue des Droits de l'Homme-Zaïre; Ligue des Droits de l'Homme au Maniema; Ligue des Electeurs; Ordre des pharmaciens; Programme National de Prevention, de Lutte et d'assistance Humanitaire aux Victimes de Catastrophes; Paix pour les déshérités; Promotion de la Démocratie et Protection des droits de l'homme; Société civile-Campagne pour la paix au Nord-Kivu; Société Internationale pour les droits de l'homme; Société civile SYEZA-Sud-Kivu; Toges Noires; Voix des Sans Voix (VSV).

11. También escuchó a la comunidad banyamulengue de Kinshasa, y a directivos de la Mutual de Agricultores de Virunga, MAGRIVI; los parlamentarios cuyos mandatos fueron revocados por el HCR-PT, Shinga Rwarabuba y Rémi Kalégamire.

12. Se reunió con dirigentes políticos como el Presidente de l'USOR et Allies; los Presidentes de los partidos PDSC y UDI de Sud-Kivu; y el Presidente del PANADI, que también asumió como mandatario de los descendientes de transplantados de Rwanda y Burundi; y con el gabinete del ex Primer Ministro Etienne Tschisekedi.

Misión a Rwanda

13. A pedido de la CDH, el Relator Especial ha analizado en sus informes los conflictos étnicos, entre ellos el de Nord-Kivu. Diversas informaciones sobre éste movieron al Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACDH) a pedir al Relator una misión al terreno. Lamentablemente, el Relator Especial no recibió la invitación requerida, de modo que su visita sólo pudo realizarse, entre el 6 y el 12 de julio, en Rwanda, en la ciudad de Gisenyi, a la que habían llegado miles de refugiados zairenses.

14. En el informe de la visita, redactado el 30 de julio (E/CN.4/1997/6/Add.1), se da cuenta de lo que ocurría en Nord-Kivu, pero se advierte el peligro que una guerra pueda estallar en el Sud-Kivu a raíz del desconocimiento de la nacionalidad zairense a los denominados "banyamulengue" y a la reacción posiblemente armada de éstos (véase párrafos 110 a 116). Poco más de un mes después se desencadenaron los hechos que se relatan más adelante.

Coordinación entre los Relatores Especiales de los países de los Grandes Lagos

15. En sus informes, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1996/4/Add.1, párr. 121), el Relator Especial sobre los derechos humanos en Burundi (E/CN.4/1996/16, párr. 170); y el Relator Especial que suscribe (E/CN.4/1996/66, párr. 138) propusieron una estrecha coordinación entre los encargados de la situación de los derechos humanos en la región. Acogiendo la sugerencia, el ACDH organizó una reunión de los tres Relatores Especiales para el 18 y 19 de enero 1996 (véase E/CN.4/1996/69).

16. Los tres Relatores Especiales tuvieron otra reunión informal de trabajo el 28 de mayo, de la que no hubo informe, sino una proposición al ACDH para una misión conjunta a esos tres países, que no pudo realizarse por motivos financieros.

17. Debido a las proporciones del conflicto en la región, los Relatores Especiales hicieron una declaración conjunta, convenido telefónicamente, en la que, respecto del Zaire, se llamó a las autoridades a evitar la incitación a la violencia, a garantizar la seguridad de los habitantes de su territorio; a solucionar el asunto de la nacionalidad, conforme al derecho internacional. A la comunidad internacional se la llamó a tomar medidas para detener la

catástrofe humanitaria en curso, a iniciar un diálogo entre las partes, además de insistir en convocar a una sesión especial de la CDH para analizar el conjunto de la situación de los Grandes Lagos.

C. El Gobierno del Zaire y el Relator Especial

18. La recomendación a la televisión estatal en abril de abstenerse de nombrar el informe del Relator Especial a la CDH; la demora en cinco meses para aceptar una visita del Relator Especial, a pesar de tres insistencias; la falta de autorización para la misión a Kivu; las dificultades para acceder a las autoridades en Kinshasa; así como la advertencia con que la invitación fue cursada, revelan un recelo del Gobierno por la labor del Relator Especial, al que se acusa de actuar sin objetividad y con espíritu preconcebido. Así se lo manifestaron, con la franqueza y caballerosidad que los caracteriza, el Ministro del Interior y Viceprimer Ministro Kamanda wa Kamanda, y el encargado de derechos humanos de la Primatura Salomón Tudieschi, quienes además se quejaron de que el Relator Especial no destacaba progresos. Cuando el Relator Especial manifestó que los escasos progresos han sido siempre destacados (párrafos 15, 187, 209, 251, entre otros, del primer informe; y 30, 46, 51, 63, 87 y 131 del segundo), se le dijo que los progresos debían ser evaluados no respecto del año precedente, sino respecto a la situación anterior a abril de 1990, inicio de la transición a la democracia. El Relator Especial no comparte ese criterio -sin perjuicio de reconocer el progreso que significa el cambio de un régimen de partido-Estado a otro de multipartidismo- pues ello llevaría a petrificar el progreso en un campo en que el progreso debe ser diario, constante, ininterrumpido.

19. En realidad los cargos al Relator Especial son los que habitualmente formulan a los relatores especiales los gobiernos que la CDH considera que presentan una situación que revela un cuadro persistente de violaciones de derechos humanos, en los términos del párrafo 2 de la resolución 1235 (XLII) del Consejo Económico y Social.

20. Demostrando su objetividad, el Relator Especial sugirió a las autoridades algunas medidas que dependen de su sola voluntad política, y que podrían destacarse: a) el indulto de todos los condenados judicialmente a la pena de muerte y que esperan la gracia presidencial desde hace años; y b) una apertura real y sincera en la radio y televisión estatales a todas las corrientes políticas.

21. Aún más, el Relator Especial ofreció al Gobierno incluir un anexo a su informe en el que se detallan los progresos alegados. Lamentablemente, ni se adoptaron las medidas sugeridas, ni se recibió el anexo ofrecido.

22. El Relator Especial dirigió al Gobierno siete comunicaciones con alegaciones de 115 casos de violaciones de derechos humanos, de entre muchos otros recibidos. Realizó además ocho acciones urgentes, a veces junto con otros relatores especiales.

23. Ni el autor de este informe, ni los Relatores Especiales sobre la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ni los Grupos de Trabajo sobre Detención Arbitraria y Desapariciones Forzadas o Involuntarias tuvieron respuesta.

D. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el Zaire

24. En su primer informe, el Relator Especial propuso la instalación en el Zaire de una misión de dos expertos, con el fin de seguir la situación de los derechos humanos, proporcionar información al Relator Especial, y prestar asistencia técnica a la sociedad zaireña, Estado y sociedad civil (E/CN.4/1995/67, párr. 277). La Comisión dispuso estudiar la propuesta, en la que el Relator Especial insistió en su segundo informe (E/CN.4/1996/66, párrs. 9 a 11 y 134).

25. Luego de intensas negociaciones entre el ACDH y el Gobierno, el 21 de agosto se firmó el acuerdo respectivo y simbólicamente el 10 de diciembre la oficina quedó inaugurada, con la presencia del Ministro de Justicia.

E. Obligaciones internacionales del Zaire

26. En los dos primeros informes se señalaron los tratados internacionales de los que el Zaire es Parte, y se aludió a la situación anómala frente a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los hechos dieron la razón al Relator Especial, y el 18 de marzo finalmente el Zaire depositó el instrumento de ratificación, aunque sin hacer la declaración a que se refiere el artículo 22 sobre comunicaciones individuales.

27. Está atrasada desde 1988 la presentación del tercer informe periódico exigido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; las observaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos al primero y segundo informes, de julio de 1990, no tienen vigencia hoy, atendida la llamada transición iniciada en 1990.

28. Está atrasada desde 1988 la última parte del informe inicial al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los informes posteriores.

29. En 1995 (véase segundo informe, párrafo 12) se presentaron los informes tercero a noveno al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). En 1996 se presentó el décimo, todos los cuales fueron discutidos por el CERD en agosto (véase A/51/18). El Comité lamentó la falta de informaciones concretas para poner en práctica las disposiciones de la Convención (párrs. 510 y 529 a 535).

30. En atención a los sucesos estallados en Kivu, es necesario consignar que el Zaire es Parte de las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949, pero que no lo es en ninguno de los Protocolos adicionales de 1977.

II. ANTECEDENTES GENERALES

31. Sobre los antecedentes generales del Zaire, su estructura institucional y su desarrollo político, el Relator Especial se remite a los párrafos 23 a 84 de su primer informe, y 15 a 22 del segundo. Algunos datos imprescindibles son:

- a) Su población de más de 40 millones de personas está integrada por alrededor de 450 etnias -algunas llamadas "autóctonas"; otras producto de migraciones voluntarias o forzadas anteriores y durante la colonización- que hablan más de 200 lenguas (4 oficiales y 1 nacional). Independiente desde 1960, está gobernada desde 1965 por el Mariscal Mobutu Sese Seko.
- b) El 24 de abril de 1990 se inicia una transición a la democracia, cuyos momentos culminantes fueron la aceptación del multipartidismo y una CNS pluralista. Luego de su frustrante clausura, el Poder Ejecutivo quedó constituido por el Presidente Mobutu y un Primer Ministro elegido por el HCR-PT perteneciente a una familia política distinta a la de aquél -léase, a la oposición-, fórmula que en definitiva -como era inevitable- condujo a la ruptura de los sectores democráticos: un sector al que pertenece el Primer Ministro, y otro que no se siente representada por éste. Estas autoridades y el HCR-PT -no elegido- debían conducir al país a la democracia antes del 9 de julio de 1995, plazo prorrogado por dos años.
- c) Ninguna de las actuales autoridades ha sido elegida, y los que lo fueron (jefe del Estado y algunos miembros del HCR-PT) terminaron el mandato popular en 1991.
- d) Siguen vigentes dos conceptos claves: i) el poder real reside en el Presidente Mobutu, debido a su control discrecional sobre las FAZ y la policía; ii) todas ellas gozan de una incontrarrestable impunidad 1/.

Institución nacional de derechos humanos

32. Se indicó en el segundo informe (párrs. 21 y 135) que el 18 de mayo de 1995, se creó la CNPPDH, a la que se invitó a organizaciones no gubernamentales, universidades e iglesias. La CNPPDH era completamente desconocida por la sociedad civil y sólo el Ministro de Relaciones Exteriores y el Primer Ministro la mencionaron en 1995, asegurando que sería independiente y regida por los principios establecidos en las resoluciones 1992/54 de la CDH y 48/134 de la Asamblea General.

33. La CNPPDH se estableció más de un año después, el 29 de mayo. El Relator Especial se entrevistó con tres de sus miembros, y consultó a muchas organizaciones no gubernamentales sobre su composición, atribuciones y funcionamiento.

34. La Comisión está integrada por 22 personas, de las que una mitad pertenece al Estado (ministerios, jueces, etc.) y la otra a grupos profesionales, empresariales, sindicatos, iglesias, etc. No obstante, se dijo que muchos de estos últimos están vinculados al Poder, incluido el Presidente que es miembro del Directorio del MPR, el Pastor Luntandila Ndala Zafu.

35. Las organizaciones no gubernamentales no se sienten invitadas a participar. El decreto que instituye la CNPPDH menciona a los 20 representantes del Estado y de las organizaciones no gubernamentales, salvo los dos representantes del Comité des droits de L'homme maintenant (CDHM), prestigiosa organización no gubernamental de segundo grado, a la que no se le dijo que podía proponer nombres, ni fueron invitadas a la instalación. Cuando CDHM conoció el decreto, presentó dos candidatos, pero sólo recibió un "acuse de recepción". Luego se dijo a AZADHO y a VSV que la plenaria designaría a los miembros de las organizaciones no gubernamentales, pero no han tenido nuevas informaciones.

36. Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos también cuestionan a uno de los vicepresidentes que dice ser el Presidente de la sección zairense de Amnistía Internacional, sección no reconocida por la matriz, y que, además, en tal carácter no puede intervenir en el propio país.

37. Tres directores se quejaron de la falta de medios, pues la CNPPDH sólo dispone de algunos implementos donados por una embajada europea. El periodista Bokoko Maurice Blondel piensa que el Gobierno no proporcionará los medios por ser quien viola los derechos humanos. Agregó que la CNPPDH no ha sido recibida por el Primer Ministro, y que "es increíble que no haya podido viajar a Kivu, donde hay un conflicto armado".

38. Aún la población no ha percibido la labor de la CNPPDH.

III. DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

39. El Relator Especial ha insistido en la íntima relación entre el respeto de los derechos humanos y la democracia que, a su entender, es per se un derecho humano. Lamentó que acuerdos sin participación popular prorrogasen la transición hasta 1997; destacó que se ha perdido la confianza en la clase política, por no cumplir los mandatos de la CNS; que en los primeros ocho meses -de los 24- de la prórroga sólo se cumplió uno de los requisitos previos a las elecciones: aprobación de la ley y constitución de la CNE, dentro de la mayor indiferencia popular. Calificó 1995 como "año perdido" para la democracia; sostuvo que el calendario de octubre de 1995 "ya está atrasado en lo previsto para 1995, y es irreal celebrar tres procesos electorales en menos de cuatro meses en 1997" (párrafos 57 a 62 del segundo informe).

40. Parece que 1996 también es año perdido, y que otra vez el pueblo zairense será frustrado. Y no sólo por el conflicto del este -iniciado en septiembre-, ya que el atraso es anterior a esa fecha.

41. Según el calendario de 1995, en octubre debió instalarse la CNE, lo que ocurrió en enero de 1996, y no eligió su directiva sino el 18 de marzo; en noviembre de 1995 debió iniciarse la armonización de los varios proyectos de constitución, pero sólo en julio se convocó al HCR-PT para discutir un texto, aprobado en octubre de 1996; en diciembre de 1995 debía iniciarse la formación de personas encargadas de hacer el censo electoral, pero aún nada ocurre, etc.

Comisión Nacional de Elecciones

42. La instalación de la CNE es el único paso concreto hacia las elecciones. Pero no tuvo apoyo financiero del Gobierno; ha frustrado las expectativas de la sociedad; no ha avanzado conforme a lo previsto, ni ha fijado un calendario electoral realista. Pero lo más grave es la mentalidad que impera en su seno.

43. Respecto de lo primero, su Vicepresidente Kasongo Nyamvie Tambu informó que al mes de octubre el Gobierno sólo había entregado el 7% de su presupuesto (el 14% al 10 de diciembre), insuficiente para cumplir sus funciones. La oferta del Primer Ministro de 16 de octubre de un millón de dólares tampoco se ha cumplido.

44. Respecto de lo segundo, las organizaciones no gubernamentales entrevistadas dijeron que de acuerdo a la CNS, es la sociedad civil y no los partidos políticos quien debe constituir la CNE. No obstante, agregaron, "todos los miembros de la CNE fueron nombrados por vínculos personales, militancia o clientelismo con los políticos y no representan a la sociedad civil: son 22 mobutistas y 22 tshikessedistas, pues la CNE es otro órgano de la clase política". Tal es la desilusión, que en mayo de 1996 se creó la Comisión Electoral Independiente, y luego se creó CENSURE-Z, todo para educar a la población en sus derechos y vigilar el proceso.

45. La CNE informó que la ley no exige representación de la sociedad civil, y sus miembros dan garantías de trabajo independiente; muchos de ellos no son militantes políticos y representan instituciones sociales, "ya que tras la CNS la sociedad civil se dividió en pro FPC y pro USORAL".

46. El balance de los progresos es desalentador: los largos debates del Parlamento se repiten en la CNE, como lo demuestran los dos meses en elegir su mesa y la falta de constitución de comisiones regionales (en agosto se estableció la de Kinshasa); la larga discusión de los textos básicos (censo, referéndum, elecciones) es incompatible con el plazo de la transición.

47. La CNE fijó el 17 de abril un calendario que se iniciaba en noviembre con el censo, no realizado aún; en diciembre debió plebiscitarse la Constitución, pero se postergó para febrero (y difícilmente realizará). Luego seguían elecciones generales en marzo de 1997 (presidenciales y parlamentarias), junio (provinciales) y julio (municipales). A nadie extrañó -y, lo más serio, a nadie le importó- que el 17 de julio el Presidente de la CNE sugiriera que no es seguro que la transición termine en julio de 1997. El conflicto bélico en el este postergó el registro piloto de electores hasta enero. Y la CNE está estudiando al cierre de este informe un nuevo calendario.

48. Pero más preocupa al Relator Especial la mentalidad de la CNS y de la clase política. Lo primero que dijo el directorio fue que el "Zaire hizo lo que la comunidad internacional le pidió: aprobar los textos legales necesarios y un aporte financiero. Ahora la pelota está en el campo de la comunidad internacional, que debe aportar los fondos necesarios". Pareciera que para los dirigentes políticos la democratización y el establecimiento de un régimen de derecho, respetuoso de derechos y libertades es sólo una respuesta a presiones extranjeras, y no una obligación moral y política frente a los zairenses.

49. Las carencias de la CNE llevaron a su vicepresidente Georges Nzongola Ntalaja a renunciar por motivos parecidos a las aprensiones de los sectores menos politizados: exigencia de una mayor participación de la sociedad civil.

El debate constitucional

50. En octubre, el HCR-PT aprobó un proyecto de constitución, que será sometido a plebiscito. Hubo dos criterios opuestos: mientras los sectores democráticos defendían los textos y criterios de la CNS, las fuerzas oficialistas rechazaban muchas de sus disposiciones. Generalmente se impusieron los criterios de las FPC. Así, el régimen será semipresidencial y no el parlamentario de la CNS; el Primer Ministro será elegido y nombrado por el Jefe de Estado de entre una lista propuesta por la mayoría. Podrá, además, ser removido por el Presidente (el texto de la CNS disponía la elección por el Parlamento, sin remoción por el Presidente); se desnaturaliza el sistema federalista adoptado por la CNS; el nombre del país será de República Federal del Zaire, y no Congo 2/.

51. Se dijo al Relator Especial que sólo por razones estéticas se dice que se plebiscitará el texto de la CNS.

52. Fue también aprobada la ley sobre referendo, que regirá la aprobación de la Constitución, anunciada para febrero. Debe también aprobarse el Código Electoral, lo que se hará una vez que la Constitución sea plebiscitada.

53. Y, lamentablemente, no se ha producido el indispensable debate nacional sobre el problema de la nacionalidad de aquellos a los que la ley de 1981 los privó de ella, así como sobre las medidas que impidan que los refugiados provistos de cartas de identidad retiradas a los zairenses expulsados ejerzan un voto indebido (E/CN.4/1997/6/Add.1, párr. 126 c)).

Atentados a la inmunidad parlamentaria

54. Al tratar de casos de violaciones de derechos humanos (cap. IV), se indican algunos que importan violaciones a la inmunidad parlamentaria. Siempre los afectados han tenido una actitud crítica frente al Poder Ejecutivo, sean ellos de oposición, o de la familia política del Jefe del Estado. El Relator Especial otorga una especial gravedad a estos atentados, pues revelan un espíritu autocrático incompatible con un proceso de transición a la democracia, y hacen temer seriamente por el futuro del eventual estado de derecho.

55. Además, el 6 de marzo en la sede del HCR-PT, el Palacio del Pueblo (Palais du Peuple), mientras se realizaban los Estados Generales de la oposición, militares golpearon a los asistentes sin respetar su investidura parlamentaria.

IV. LOS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

56. El Relator Especial hizo especiales consultas para saber si algún sector social percibe progresos en la situación de los derechos humanos. Ni las víctimas, ni defensores de los derechos humanos, ni tampoco las autoridades señalaron grandes progresos. Estas últimas sólo destacaron la instalación de la CNPPDH y la CNE, materia ya analizada. El Relator Especial agrega como un progreso normativo -aunque lamentablemente, aún no traducido en hechos- la aprobación de la ley de prensa por el HCR-PT, materia sobre la que se analiza más adelante.

57. El informe al respecto que el Gobierno le había prometido nunca llegó al Relator Especial. Salvo las autoridades, todos los entrevistados dentro y fuera del país, fueron unánimes: no hay progresos en el respeto del derecho a la vida, integridad física y psíquica, ni en las libertades. Hay, incluso, retrocesos. La impunidad está vigente.

58. En los apartados siguientes se indican casos concretos de violación de derechos humanos ocurridos durante el período en informe, que deben sumarse a los incluidos en el informe de la misión a Rwanda (E/CN.4/1997/6/Add.1). La fundamentación jurídica está contenida en los informes precedentes.

A. Derecho a la vida

Pena de muerte

59. En respuesta del Procurador General a casos transmitidos en 1995, recibida cuando el informe de ese año ya estaba distribuido, se indica que los responsables del asesinato del sacerdote Edouard Grass fueron condenados a la pena de muerte en primera instancia, sentencia que se encuentra apelada.

60. Además, se informa que Kamana Kadiri Emmanuel fue condenado a la pena de muerte por el asesinato de la secretaria del Gobernador de Sud-Kivu, pero que se ha dispuesto un nuevo juicio.

61. El 2 de agosto soldados dieron muerte a un chofer de taxi en Kinshasa por no entregarles su auto. Para calmar a la población indignada, un Consejo de Guerra condenó a muerte tres días después al autor y a cinco años al cómplice.

62. Estos hechos revelan la plena vigencia de la pena capital, y lo acertado del consejo dado a las autoridades para que decreten la gracia. La pena no se ejecuta desde hace mucho tiempo, pero las personas condenadas son muchas.

63. Las autoridades zairenses suelen presentar este rigor como ejemplo de su esfuerzo para terminar con la impunidad.

Asesinatos políticos

64. No se tuvo conocimiento de crímenes de esta especie en 1996.

Desapariciones forzadas

65. Tampoco hubo denuncias de esta especie.

Privación arbitraria de la vida por uso excesivo de la fuerza en la represión de la delincuencia

66. Corresponden a esta forma de atentados los siguientes casos transmitidos al Gobierno: a) Tembo Kavasiya, muerto el 11 de abril en Bukavu por agentes del orden; b) Mindeze Niyetegeka, asesinada el 26 de abril por militares en el barrio Virunga, Goma; c) Muhambikwa Wetwamai, embarazada, muerta por un militar que asaltó su casa el 1º de junio, hiriendo además de bala a su marido.

Privación arbitraria de la vida por abuso de poder amparado en la impunidad

67. El pillaje como medio de vida de militares y miembros de los servicios de seguridad, bajo el amparo de la impunidad, es la causa más frecuente de atentados a la vida, como se ha descrito en los informes anteriores. Algunos de los casos transmitidos fueron los de: a) la religiosa Corazolle, víctima del asalto por militares y civiles al Convento de Kimpangu, que ingresaron con pretextos falsos (23 de diciembre 1995); b) Vumilia, ejecutada por el militar conocido como Kokorico, en mayo, que gozó de la protección de su traslado tres días más tarde; c) Lazare Nduka, Malenda Buhika y Daniel Llienda (de sólo 13 años) muertos a bala por miembros de la Guardia Civil el 7 de febrero en Camp Luka, Kintambo; d) el 16 de mayo Doudou Tshiyoyo Lumu Badisanj, fue ejecutado por efectivos del SARM encargados de la guardia del local PNUD en Kinshasa, por dar los nombres de los que robaron vehículos de ese organismo; no hay progresos en la investigación judicial; e) el 2 de agosto Nzuzi Misidi fue asesinado en Kinshasa por el caporal Manima Luzolo, por negarse a entregar su vehículo; f) el 10 de septiembre Luzitu Kika fue herido de muerte por un comando dirigido por el miembro de la Guardia Civil Muduangwefa por cobrar una deuda. El tribunal cerró la investigación.

Muerte por torturas

68. La tortura no ha disminuido. El Relator Especial no sólo vio fotografías de torturados, sino que vio en el centro de detención ETAG, en Rwanda, a seis detenidos y torturados en Zaire, expulsados hacia el país vecino con el que no tienen vínculo alguno (E/CN.4/1997/6/Add.1, párr. 97). Los casos de muerte a consecuencia de la tortura -de entre los muchos conocidos por el Relator- transmitidos al Gobierno, son los de: a) Sadi Mako, por la Guardia Civil, Sección Kinkole; b) el 28 de enero, varios campesinos bahunde, detenidos en Mweso por el sublugarteniente Katita y su equipo y llevados a la

sede de la 8ª circunscripción, en Goma. De ellos, fallecieron Kamulete Ngabo y Byamungu Baroki, mientras que la niña de 15 años Kahima Bakulu fue ejecutada a bala por el caporal Ilunga Fabien y su cadáver botado al río Mweso. Otros detenidos fueron también torturados; c) el 20 de septiembre en Kinshasa, Kabungulu Mutundu Baudouin, en Beni, torturas aplicadas en el cachot de Sarayevo de la Guardia Civil, durante un mes; d) el 31 de julio Jules Kasholo Munyali y Kalume Kitonge, detenidos junto a otros dos jóvenes en Bukavu en un cachot de Kavamu, mantenidos sin alimentación por seis días y torturados. El 3 de agosto les fueron quemados con un fierro hirviendo las manos y los pies, según se dice por orden del juez que los procesaba. El 6 de agosto murió Jules Kasholo Munyali y el 8 Kalume Kitonge; e) el 31 de enero muere el militar Mukini, que se encontraba detenido en la cárcel militar de Ndolo.

Muerte por incumplimiento de la obligación de proteger la vida

69. Estos casos corresponden al incumplimiento de las obligaciones de garantizar a todas las personas los derechos humanos (art. 2) y de proteger la vida (art. 6), ambos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, materia analizada en los informes anteriores 3/.

70. Sobre esta forma de atentados en la región de Nord-Kivu, los casos están descritos en el informe E/CN.4/1997/6/Add.1.

71. También deben considerarse otras formas de incumplir la obligación de protección, como las muertes en prisión por enfermedades no atendidas, como ocurrió el 15 de marzo en la prisión central de Makala, en Kinshasa cuando dos internos murieron de una diarrea, Kibungu Boki y Lulembo Bukala .

Muertes por incumplimiento de la obligación de proteger la vida en el conflicto armado

72. Las denuncias que podrían considerarse infracciones graves a los Convenios de Ginebra son tratadas en el capítulo XII.

B. Derecho a la integridad

73. El Relator Especial debe denunciar la violación de mujeres detenidas, una de las formas más abyectas de tortura. En 1996 se conocieron los casos de: a) Victorina Sabini, detenida el 11 de mayo en Goma, transportada a Kinshasa donde fue violada por nueve militares del SARM y luego por otros presos por orden de los primeros, además de sufrir otros tormentos; b) tres mujeres que pidieron anonimato, detenidas a fines de noviembre de 1995 en recinto de SARM en Goma, donde fueron violadas y golpeadas durante varios días.

74. Otros casos de tortura sin muerte de la víctima fueron las de: a) los campesinos bahunde de Mweso Luanda Kibako, Bahati Dieudonne, Asimwa Maligarerwa, Alira Kubuya, Muhindo Mawazo, Bonane Bandu, en enero, del mismo grupo de otros dos que murieron por la tortura y una niña ejecutada. Sólo fueron liberados el 8 de mayo; b) Mbaire Lubutu, detenido

el 15 de junio en Kirotshé por militares de la operación Kimia; fue torturado en Sake, liberado a los cinco días; c) Kabanba Citwara, Bahati Kanyama, en Beni entre el 31 de julio y el 6 de agosto; d) nueve mujeres banyamulengues, detenidas el 9 de enero cerca de Uvira mientras trabajaban en una construcción, por orden del comisario de zona que les negó el derecho a trabajar. Algunas se encontraban amamantando sus niños, y todas fueron golpeadas y obligadas a abandonar sus hijos; e) la señora Abdou torturada en Katindo el 18 de febrero por agentes de SARM, que, además, le robaron; f) situación similar con la señora Sifa, el 8 de marzo en Mikenó, Goma; g) once vendedores del mercado 23 de octubre, Kisangani, detenidos y torturados por la Guardia Civil el 18 de abril por negarse a pagar un impuesto; h) Munva Ngabu, detenida el 2 de enero en Isiro por la Guardia Civil, quemada en diferentes partes de cuerpo; i) el 29 de mayo Chryson Kihambambuka, detenido y torturado en los cachots de SARM en Nyongera; j) el 14 de marzo, M. Moni, y M. Opetabu torturados por dos soldados de la Guardia Civil en Haut-Zaïre.

75. Situación carcelaria. A pesar de progresos puntuales, la situación carcelaria, no difiere de lo expuesto en los informes precedentes. Es laudable que el Primer Ministro Kengo ordenase la clausura de una serie de "amigos" porque no cumplían con las reglas; pero no lo es que al poco tiempo hayan sido reabiertos, sin progresos sustantivos en su infraestructura.

76. Un estudio de AZADHO sobre la prisión infantil de Mbenseke-Futi, de 28 de mayo, informa de mejorías en la alimentación, gracias a esfuerzos del Ministerio de Justicia. Sin embargo, deja constancia que no hay electricidad desde hace cuatro semanas y agua desde hace tres. El campo de cultivo se usa como lugar de tiro del ejército. La sanidad es el mayor problema. El establecimiento no recibe medicinas desde 1991. Sólo se atiende a instancia de los religiosos. A la escuela del establecimiento van también niños del vecindario que no son delincuentes y el local está en estado desastroso. Los gastos escolares son de cargo de los padres.

77. Se indicó que en la prisión de Tshiamala, en Kisangani, las mujeres presas son autorizadas por los gendarmes para salir a prostituirse, debiendo repartir las ganancias con los guardias. No hay talleres, ni atención médica.

78. Según BAP (Bureau d'assistance et d'encadrement dans les prisons), sólo en la prisión Central de Bukavu, en Sud-Kivu, hay algunas camas. En el resto (mismo Bukavu, Uvira y Katana) los internos duermen en el cemento o en el suelo; los servicios higiénicos son inmundos.

79. Un informe de tres defensores de derechos humanos de VSV presos arbitrariamente en octubre en cachot de SARM en Kinshasa (véase párrafo 104) es revelador del trato de los presos en el recinto: condiciones inhumanas y crueles; permanentes malos tratos, que llegan a la esclavitud; celdas sobrepobladas (hasta 19 presos); falta de camas; acceso a los baños según el humor de los guardias; nada de alimentación ni visitas; tortura moral, pero no física, sistemáticamente.

C. Derecho a la seguridad personal

80. El Relator Especial ha dado especial importancia a este derecho (E/CN.4/1995/67, párrs. 156 a 159 y E/CN.4/1996/66, párrs. 75 a 79), vinculado a todos los demás, por ser uno de los más gravemente violados en el Zaire. Los hechos que se describen bien pudieran encontrarse en otros apartados, pero es tal la variedad de derechos conculcados en cada uno que se ha optado por integrarlos en esta parte. Fueron detenidas y torturadas para robarles; los militares ingresaron a la casa, golpearon a sus ocupantes y les robaron; fue liberada después de pagar al aprehensor; le dispararon por no llevar a un militar en el taxi; militares atacaron la casa a mano armada; los militares dispararon al cuerpo en el mercado; los de la Guardia Civil se llevaron más de 80 bicicletas que encontraron; nos hicieron pagar un impuesto ilegal; nos encerraron en la iglesia para pillar nuestras casas; tuve que entregar tres cabras y mi cosecha; asaltaron el Centro Médico y se llevaron todos los instrumentos y los remedios; le pegaron hasta que dijera donde estaban los dólares; violaron a la esposa y la hija del asaltado; se llevaron al sacerdote que decía misa, pues dijo "supongamos que un día muere Mobutu"; instalaron barreras impidiendo el paso de las personas, exigiendo dinero para pasar, 100.000 nuevos zaires en algunas y 600.000 en otras; etc.

81. Algunos de estos casos afectaron a: sacerdote León Iwele (4 de febrero); Richard Mapinga Nguma, pastor de la Iglesia branhamista, Dieudonne Bondele Nakajeni (27 de agosto, Isantuka); Raphael Ntandianga Mwenabantu (23 de junio, Kalamba-Mbuji); M. Mondjemba y su hijo Tajoe, de 10 años (7 de agosto, Bolikito); M. Maurice, 9 de abril, Los Volcanes, Goma); mujer de apellido Sinankudu (16 de abril, Mangobo); M. Musombolwa (19 de abril, Miken, Goma); M. Ruenze (25 de abril, Miken, Goma); M. Lukineho y Shengoko (30 de abril, Goma); Adriano Egwa (21 de junio, Ngevaya); Pierre Kiminu y su esposa (1º de enero, Kinshasa); Jean Kalema Diata, representante de AZADHO (25 de febrero, campo de Lufungula); Mazaya Leta, Kamuma Fudi y Mayaganla Mikaba (25 de marzo, Gungu); y muchos otros.

D. Derecho a la libertad personal

82. Los testimonios indican que el derecho a la libertad personal, consagrado en los artículos 3 y 8 a 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos continuó siendo afectado. Los arrestos arbitrarios se facilitan por la inexistencia del hábeas corpus y por la anarquía en las atribuciones de los servicios policiales, todos facultados de jure o de facto para arrestar personas.

83. Un caso ilustrativo de detención arbitraria es el de los cuatro tripulantes de un avión carguero de Air Liberia fleteado por diversas organizaciones no gubernamentales, como CARE Australia, OXFAM y CARITAS, para transportar ayuda humanitaria a Goma y que también contrató otra empresa para enviar un cargamento de gorros militares a Uganda. El 26 de julio, en su escala en Goma el avión fue allanado por militares zairenses y sus pilotos y tripulación detenidos por cuatro meses sin cargo alguno. Sólo se perseguían objetivos políticos internos e externos: se quiso demostrar que la comunidad internacional -organizaciones no gubernamentales y organismos

intergubernamentales, todos juntos- está implicada en atacar al Zaire; que apoya al Gobierno de Rwanda; y que el Zaire no es el responsable del comercio de armas en los campos de refugiados de que lo acusa el Consejo de Seguridad.

84. La arbitrariedad se hizo evidente con la liberación: fueron liberados el día de una visita del Primer Ministro a Londres. Uno de los presos es escocés.

85. También es arbitraria de la larguísima privación de libertad de Leonard Nyarubwa, Presidente Federal del PANADI de Kivu, preso en Goma desde el 27 de julio, por un cargo de incitación a población a la desobediencia e insumisión.

86. El Relator Especial transmitió los siguientes casos al Gobierno:

a) Barthelemy Kabila Kabule, secretario ejecutivo del Instituto de Estudios por la Democracia y el Desarrollo, (Institut d'études pour la démocratie et le développement) detenido el 13 de noviembre 1995 en Kintambo por SARM; estuvo 40 días privado de libertad sin ser puesto a disposición de tribunal; b) Sebastián MP'ana, Jean Roch Samba y Nikbiaamba Bukaka Mambuveni, detenidos el 9 de enero en Kinshasa por tomar fotos de las víctimas del accidente aéreo del día anterior, por agentes de SARM, y liberados sin cargos entre 48 horas y 7 días más tarde; c) León Baykukya Takaishe, Director de Asistencia Jurídica para la Defensa de los Derechos Humanos (Assistance juridique pour la défense des droits de l'homme) detenido en Beni el 10 de mayo por dirigir una carta sobre la situación de los derechos humanos al Procurador General de la República; d) Steve Mbikayi, Gaby Kiamusuku, Georges Losala, Michel Drumu, Steve Mbikayi, Ewolo Dande Mbongo, Mbumba Muntu ne Mwine, Dianfutisa Luweso, Longono Afo Mbongo, Mapipi Motimana, detenidos en Kinshasa por actividades sindicales el 4 de junio; e) 19 campesinos de Rutshuru, detenidos desde el 9 de enero al 18 de mayo en la prisión de Makala, Kinshasa, sin cargo alguno; f) 41 ciegos del Instituto Mama Mobutu para Ciegos (Institut Mama Mobutu pour aveugles) detenidos el 24 de febrero por gendarmes por protestar contra el Director; g) Mulumba Tshishiku, Tshiongo Masudi y M. Edumba Songi, activistas de la organización de defensa de los derechos humanos Toges Noires, arrestados por militares el 3 de septiembre por sus actividades profesionales; h) Paluku Mahiwa, Kabuyaya Kihundu y M. Kayuyu, líderes locales o relacionados con ellos, detenidos el 1º de junio en Lubero; i) Richard Ilunga Kitwa, Paul Mumba, John Numbi y M. Mwepo, dirigentes de la UFERI, detenidos el 16 de noviembre en la 9a circunscripción militar, los dos últimos transferidos a Kinshasa; j) los dirigentes sindicales de la Dirección General de Contribuciones Mopipi y Wolo, detenidos el 8 de agosto por la Guardia Civil, por orden del Director Mongbondo, por incitación a una huelga; k) los días 16 y 17 de julio fueron detenidos en circunstancias similares Albert Mopiti, Onaputa Mudimbi, Lubanda Manima, Selemani Mashaka, Toussaint Kilumdu, Mvula y Nkelefa, dirigentes del sindicato "Solidarité/DGC". Fueron liberados sin haber sido juzgados.

87. Debe agregarse los casos de los parlamentarios Bavela Vuadi, detenido el 10 de enero con ocasión de una misa en recuerdo de las víctimas del accidente aéreo ocurrido 48 horas antes, por escribir al Jefe de Estado responsabilizándolo del hecho; Etienne Tshisekedi, el 4 de junio se dispuso

su arresto domiciliario a raíz de una manifestación estudiantil, y Joseph Olengha Nkoy, detenido por orden del Procurador General de la República en virtud de atribuciones delegadas del Ministro del Interior, en conformidad al Decreto-ley N° 1 de 1961, por una conferencia de prensa en la sede de su partido.

E. Derecho a la intimidad

88. Los artículos 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagran el derecho de toda persona a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, estableciendo el derecho adicional de protección de la ley frente a tales injerencias o ataques.

89. Ataques al domicilio son de diaria ocurrencia y han sido denunciados en todos los informes al tratar del derecho a la seguridad. En esta oportunidad se quiere revelar que la inviolabilidad de la correspondencia -no tratada en años anteriores- es otra forma de violación de los derechos humanos en el Zaire, como lo ilustran los casos siguientes: a) el Coronel Mebelenga Dakpwetoma, agregado militar de la Embajada en Italia fue llamado a Kinshasa, donde fue encarcelado a fines de 1995, acusado de ultraje a un superior, cargo que se apoyaría únicamente en una carta dirigida a su familia, interceptada por los servicios de seguridad; b) un correo expreso enviado a Etienne Tshisekedi desde Londres, -cartas, cassettes, vídeo, etc.- fue interceptado en Kinshasa el 12 de agosto.

F. Derecho al justo proceso

90. Es opinión general que no se respeta el derecho humano a la justicia, en ninguna de sus dimensiones, tal como se dijo en el primer informe (párrs. 204 a 214) y en el segundo (párrs. 91 a 95). No existe la igualdad jurídica entre las partes y en conflictos entre un militar y un civil, entre un rico y un pobre, el fallo es casi siempre favorable a los primeros. Diversos hechos este año demuestran la falta de independencia del Poder Judicial.

91. En primer lugar, la instrucción dada por el Ministerio de Justicia a los tribunales, de abstenerse de recurrir a la fuerza pública para hacer cumplir sus decisiones, sin que ello se haga por intermedio del Ministerio de Justicia, el que a su vez recurrirá para el efecto al Ministro de Defensa.

92. Otro ejemplo es la impunidad: aunque puedan citarse casos de militares sancionados por abusos de poder, ellos son mínimos frente a la enormidad y cotidianidad de estos atropellos. AZADHO ha protestado en varias ocasiones, por ejemplo, por los nulos avances en la investigación sobre la auténtica masacre producida en la manifestación del PALU el 30 de julio de 1995. En las notas se resalta el contrasentido que la investigación contra el máximo líder del PALU Antoine Gisenga avanza con gran rapidez.

93. Por otra parte, los magistrados suelen no aplicar las normas internacionales de derechos humanos, que es derecho interno en el Zaire, como se demostró en el coloquio sobre esta materia realizado en julio en Kinshasa.

94. El sueldo de un magistrado es de unos 6 dólares de los EE.UU. al mes. Trabajan en condiciones miserables, sin teléfono, papel ni códigos; las partes deben pagar las actuaciones, y hay jueces que para sobrevivir trabajan en consultorías privadas, lo que favorece la corrupción. Y casos de estos hay, como el del Procurador General de Shaba, acusado de contubernio con los "cobaltistas" y "bombarderos" (bombardiers) (ladrones de metales y de vehículos).

95. Abogados dijeron que el Consejo Superior de la Magistratura no es consultado en la designación de los jueces. Estos, además, suelen ser perseguidos por motivos políticos o por su actividad gremial, como ocurrió con el Presidente de la Corte de Apelaciones de Kinshasa y del Sindicato Nacional de Magistrados (SYNMAZ) Ntumba Katshinga Mukoma y con el Secretario General Armand Ngola Monga Ambele que el 28 de diciembre de 1995 escribieron al Jefe del Estado denunciando nombramientos ilegales y fueron suspendidos el 12 de enero 1996 de sus funciones por decreto (arrêté) del Ministro de Justicia.

G. Libertad de opinión y expresión

96. El 22 de junio fue aprobada la nueva Ley de prensa, N° 96-002, tras largo debate, que fue muy bien recibida por periodistas y organismos de derechos humanos. Sin embargo, hay inquietud pues la ley permite que se revelen las fuentes, en algunas casos, incluso a los servicios de seguridad.

97. En todo caso, la queja mayor es que los progresos de la ley aún no se aprecian en la práctica.

98. La evidente libertad de expresión en la prensa escrita en francés y en Kinshasa es insuficiente para que el pueblo zairense esté informado. La recomendación del informe de 1995, párrafo 126 ("deben abrirse espacios reales de libertad en las radio y televisión oficiales, hoy feudo de la familia política del Presidente") no ha sido seguida, lo que afecta a la transición.

99. No fueron reincorporados los nueve periodistas despedidos hace años por motivos políticos de la radio y televisión estatal, pese a las gestiones del Arzobispo de Kinshasa y del Ministro Kamanda. Se opone el Ministro de la Información.

100. A pesar de las declaraciones del Primer Ministro Kengo en orden a que no perseguirá a la prensa, pues espera que ésta haga su propia limpieza, numerosos atentados a la libertad de expresión fueron transmitidos al Gobierno, que demuestran el estado precario de esta libertad. Los más destacados fueron: a) Paulin Tonsele, periodista de Tempête des Tropiques, detenida por militares el 5 de julio por hacer un reportaje sobre la marcha prohibida de la UDPS; b) Bonsange Yema, editor del diario Mambenga, fue citado el 7 de marzo a comparecer al tribunal de Paz Assossa por un reportaje sobre la gestión de la Dirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Defensa; c) la misma publicación fue suspendida el 20 de abril por seis meses; d) Nouveau Débat y L'Arme fueron prohibidas el 28 de junio;

e) Bonne-Année Muhindo, centinela de la radio local, fue golpeado por militares en Goma el 4 de octubre y abandonado agónico, como represalia por un reportaje sobre las condiciones de vida de la población; f) el periodista de Zaire Press Sumaili Kilu Kiswaya, fue secuestrado el 25 de febrero en Kinshasa por agentes de seguridad y sometido a interrogatorio sobre su actividad profesional; g) Lenga Longo, relacionador público de Ouragan Afrique, junto a Kiala Buluku, fueron detenidas por militares en Kinshasa el 4 de julio, que les retuvieron el vehículo de reparto de la publicación y liberadas 48 horas después; h) Ladi Luya, editor del diario Palmarès, fue detenido el 18 de septiembre en Kinshasa por artículos sobre la salud del Jefe del Estado; i) el 7 de octubre fue secuestrado en Kinshasa el periodista de Tempête des Tropiques Gustave Babamanibo, y despojado de su dinero.

H. Libertad de asociación

101. Una vez más las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos fueron atacadas por las autoridades. No se trata de hechos puntuales, sino de una sospecha permanente de una acción política perversa o de servicio a intereses espurios. El propio Ministro del Interior dijo al Relator Especial que "muchas organizaciones no gubernamentales son prolongación de partidos políticos. Ponen los casos primero en conocimiento de la comunidad internacional y no del Gobierno". El 8 de junio, dos altos dirigentes del MPR de Haut-Zaïre, y un miembro del Directorio Nacional, en el estadio Lumumba se refirieron a las organizaciones no gubernamentales como "niños enfermos que hay que vacunar para que sean adultos de buena salud, como el MPR". El 13 de septiembre en Beni, el mayor a cargo de la Garde Civile, escribe a AZADHO su carta 197/GC/EN/COMDT/BTB/96, advirtiéndole que reaccionaría si continúa sus actividades revisionistas.

102. Tales hechos no sólo importan una violación del derecho de la libertad de asociación, sino que, respecto de las organizaciones no gubernamentales de defensa de derechos humanos, una limitación muy seria al derecho a la defensa, a la libertad de opinión y expresión, a la seguridad personal y otros derechos fundamentales.

103. Preocupa sobremanera la represión en contra de organizaciones de educación para la democracia, en plena preparación de trascendentales procesos electorales,

104. a) Uno de los hechos más serios fue la detención arbitraria del Presidente de VSV Floribert Chebeya Bahizire, el coordinador Haroun Mbongo Ngudja y el militante Benjamin Bashi Nabukuli, el 28 de octubre, en dependencias del SARM en Kitambo, Kinshasa, por el hecho legítimo de buscar información sobre los sucesos de Kivu, siendo liberados sólo el 2 de noviembre. El hecho es serio toda vez que la CDH en su resolución 1996/70 sostuvo que colaboran con las Naciones Unidas, que es el caso de la VSV en general y de sus directivos en particular. Debe agregarse que ninguna base legal hubo para el arresto, que sobrepasó los plazos legales, y que ilegalmente se les privó del derecho a visita;

b) Musitu Wanzio Flavien, secretario de la Subcomisión Justicia y Paz de la

parroquia universitaria Nôtre-Dame de la Sagesse, detenido el 3 de septiembre por organizar junto a la Ligue des électeurs, una conferencia sobre la democracia y las elecciones; c) Kyalosho Kalunda, Donatien Mazambi, Lambert Mbunganyi, miembros del Colectivo de Acción por el Desarrollo y los Derechos Humanos (Collectif d'Action pour le Développement des Droits de l'Homme (CADDHOM)), detenidos en Kamituga el 21 de agosto, por editar la carta de la organización; fueron torturados y liberados el día 29 por intervención del Ministro de Justicia; d) el 3 de septiembre un comando armado de 15 miembros encabezado por Kangayani Movoto, sobrino del Jefe del Estado, asaltó el local de la Ligue des électeurs, amenazando de muerte al responsable Paul N'Sapu, y llevándose ordenadores, impresoras, fax y muchas otras especies. Luego fueron a la casa de Cécile Lula, responsable de cédula femenina de la Ligue des électeurs, a quien sometieron a torturas; e) en enero el Gobernador de Haut-Zaïre dispuso el cierre de la oficina en Buta de la organización de defensa de los derechos humanos Amis de Nelson Mandela, invocándose carencia de personalidad jurídica, aunque los hechos derivan de un cargo infundado de sublevación por un acto el 7 de enero; f) el Presidente de la AZADHO en Idiofa, Bandundu Nicaise Ikutu Amba, luego de haber sido intimidado por las autoridades locales, fue convocado el 26 de marzo y en los días siguientes a la gendarmería acusado de incitación a la revuelta; el cargo sólo se apoyaba en las acciones de AZADHO denunciando la corrupción en Kalanganda; g) Alain Hgende, representante de AZADHO en Basankusu, fue constantemente amenazado de muerte por autoridades militares de la zona y el alcalde de la ciudad; h) Didi Mwati Bulambo, coordinador de CADDHOM, fue detenido el 25 de julio en Mwenga, Sud-Kivu, y luego liberado bajo fianza. El cargo fue un artículo en una publicación de CADDHOM, Mwangaza, denunciando corrupción en la Procuraduría de Kamitunga; i) Kabanza Tabaro Sylvestre, consejero del Programme régional de formation et échanges pour le développement (PREFED), perseguido el 4 de diciembre en Kinshasa por agentes del SARM; otros casos se mencionan al tratar de otros derechos.

I. Libertad de reunión

105. Este derecho fue nuevamente conculcado, siendo los casos más notorios el de la manifestación de estudiantes del Instituto Superior de Comercio, el 11 de junio en Kinshasa, cuando los servicios de seguridad apostados en el Palacio del Pueblo atacaron con su violencia ya clásica a los jóvenes, dejando un profesor y 18 estudiantes heridos; la marcha de la UDPS en Kinshasa el 5 de julio que no pudo realizarse por el enorme y amenazante despliegue policial.

J. Derecho a la dignidad personal

106. La dignidad de la persona es una constante en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Es la "base" de la libertad, la justicia y la paz, según el primer párrafo del preámbulo de la DUDH; insisten en su reconocimiento el párrafo quinto y el artículo 1, así como numerosas disposiciones de los Pactos de 1966.

107. Los hechos expuestos en este apartado bien pueden tratarse en otros, pues se trata de atentados a un sinnúmero de derechos humanos. No obstante, se ha optado por dedicar un capítulo especial para destacar el absoluto desprecio que por sus semejantes demuestran las fuerzas armadas zairenses.

108. Ya los obispos católicos manifestaron en carta pastoral de 22 de enero su profundo rechazo por el trato dado a los cadáveres de las víctimas del accidente aéreo del 8 de enero en el mercado de Ndolo, lo que fue motivo de escándalo aun para un pueblo acostumbrado a la muerte y la tortura.

109. El mismo desprecio por la dignidad humana revelan los testimonios sobre una especie de esclavitud a que son sometidas las personas por los militares en el Kivu. Se dijo que: a) "en la zona de Beni, colectividades de Ruwenzori y Batalinga, los militares paracaidistas del 321 Batallón, enviados para el control de los rebeldes, se han transformado en comerciantes ambulantes: dadas sus propias extorsiones, circulan pocos vehículos, lo que les impide transportar sus mercaderías, por lo que capturan hombres y mujeres y los hacen transportar a pie pesados paquetes a distancias de hasta 50 y 80 km"; b) el 7 de agosto una veintena de hombres y mujeres, capturados en el camino Rwenda-Kirindi por militares paracaidistas, fueron obligados a transportar tambores de aceite, más de 50 km a pie; c) el 8 de septiembre un detenido fue obligado a cargar fardos a Bulongo, a más de 80 km, a donde llegó el día 10. Para evitar su fuga, en la noche fue ingresado en prisión en Kikura, para continuar al día siguiente. Algunas de las víctimas registraron sus nombres: Kayonso, Babatwika Nguvikama, Mathe Vagheni, Nbus Naghuma, y otros.

110. Todas las fuentes señalan que estos hechos son conocidos por las autoridades civiles y militares, pero no se toman medidas para impedirlos. Se dijo que "en Beni estos hechos ocurren desde 1993, aunque con altibajos".

V. EL DERECHO HUMANO A LA NACIONALIDAD

111. El Relator Especial ha reiterado su inquietud por la violencia en el este del país, sosteniendo que el problema de tierras entre las etnias llamadas autóctonas y las de banyarwanda, ha sido exacerbado por razones políticas relativas a los procesos electorales y a las leyes reguladoras de la nacionalidad 4/.

112. El conflicto armado en Sud-Kivu tiene similar origen aunque los hechos han alcanzado una dimensión mucho mayor (véase el capítulo XII). Por sus consecuencias desastrosas, el tema se analizará con más detalle.

113. Pero además del problema del Kivu, la privación de la nacionalidad es hoy una manera de sancionar la discrepancia política.

A. Las leyes anteriores a 1971

114. Desde antes de la independencia se discutía sobre la nacionalidad de los habitantes de Kivu. Masisi, Rutshuru, la Isla Idjwi y otros pertenecieron hasta 1910 al Reino Rwanda-Urundi, en esa época colonia alemana. En 1922 la Sociedad de las Naciones entregó esos territorios a Bélgica, que en 1925 los anexó al Congo. Más tarde la administración colonial organizó desplazamientos de personas (véase E/CN.4/1997/6/Add.1, párr. 19). Los trasplantados pasaron a tener el mismo estatuto que los hoy llamados "originarios", y por ello la Ordenanza legislativa Nº 25/554 de noviembre de 1959 dispuso que los ciudadanos de Rwanda-Urundi son electores y pueden ser elegidos en los consejos en las mismas condiciones que los belgas de estatuto metropolitano o congoleño, en la medida que justifiquen diez años de residencia en el Congo. Si bien esta ordenanza no aludía a la nacionalidad, regulaba uno de sus efectos: el derecho a elegir y ser elegido en elecciones populares. El 23 de marzo de 1960 la Ley electoral Nº 13 repitió que para ser elector se requiere estatuto congoleño, o ser ciudadano de Rwanda-Urundi residente en el Congo desde hace diez años.

115. La resolución Nº 2 de la Mesa Redonda de Bruselas, previa a la independencia, reconoció como congoleños a todos los que ya habían sido reconocido como tales. Incluso en esa Mesa Redonda participaron delegados hijos de trasplantados, a título de congoleños. Esta resolución rigió hasta 1964, pues ni la Ley fundamental de 19 de mayo de 1960 ni la relativa a las libertades públicas de 17 de junio, que comenzarían a regir el 30 de junio en el Congo Belga y en Rwanda-Urundi, trataron el tema de la nacionalidad.

116. El artículo 6 de la Constitución llamada de Luluaburg de 1964, conforme con la resolución Nº 2 de 1960, declaró congoleños al 30 de junio de 1960 a todos los que tuviesen uno de sus ascendientes que sea o haya sido miembro de una tribu o de una parte de una tribu establecida en el Congo antes del 18 de octubre de 1908 (la nationalité congolaise "est attribuée, à la date du 30 juin, à toute personne dont un des ascendants est ou a été membre d'une tribu ou d'une partie de tribu, établie sur le territoire du Congo avant le 18 octobre 1908"). Los banyarwanda son bahutu o batutsi que estaban establecidos en el territorio del Congo antes de esa fecha, y son por lo tanto congoleños a título de nacionalidad de origen y no por naturalización. Por eso siguieron siendo tratados como tales en los censos y elecciones y un decreto de 18 de septiembre de 1965 así lo ratifica.

117. La Constitución de 1967 no repite los términos de la precedente, pero su artículo 46 dispone que la ley regule la materia. El artículo I transitorio mantiene la vigencia de las normas que no sean contrarias a la Constitución. En la práctica siguió rigiendo totalmente, en esta materia, la Constitución de 1964, y cada vez que la nueva Carta hacía referencia a "los congoleños" (artículos 5, 7, 11, 15, 17, 18, 21, 37 y muchos otros), siempre se entendió de jure que eran tales los que las leyes precedentes habían así reconocido.

B. Leyes de 1971 y 1972

118. A estas normas se critica por conceder colectivamente la nacionalidad zairense a los banyarwanda. La Ordenanza-ley, adoptada por el Jefe del Estado en receso del Congreso, dispuso que los originarios de Rwanda-Urundi establecidos en el Congo al 30 de junio de 1960, son zairenses a esa fecha.

119. Nadie discute que esa ordenanza-ley tenía nombre y apellido: Bisengimana Barthélémy, refugiado rwandés llegado al Congo en 1960 -y que por lo tanto no era congoleño por carecer de los diez años de residencia fijados en los textos precedentes- en ese momento Director de Gabinete del Presidente Mobutu. Si la ordenanza-ley otorgó un "reconocimiento colectivo" de nacionalidad, fue sólo a aquellos que, como Bisengimana, no eran congoleños, es decir, a los que no reunían los requisitos de las leyes anteriores, pero no a los que ya lo eran.

120. La Ley sobre nacionalidad exigida en la Constitución sólo se promulgó como Ley N° 002 el 5 de enero de 1972. Su artículo 1 dispuso que son zairenses al 30 de junio de 1960 aquellos que tengan un ascendiente miembro de una de las tribus establecidas en el territorio de la República del Zaire en sus límites al 15 de noviembre de 1908 y sus modificaciones posteriores. Y el artículo 15 agregó que los originarios de Rwanda-Urundi establecidos en la provincia de Kivu antes del 1° de enero de 1950 y que continuaron residiendo desde entonces en el Zaire hasta la entrada en vigor de la ley, adquirieron la nacionalidad zairense el 30 de junio de 1960.

121. Esta ley es consecuente con las del período colonial y las primeras de la independencia en lo relativo a una permanencia de diez años en territorio zairense, y a lo más puede sostenerse que retira "colectivamente" -no concede- la nacionalidad zairense a aquellos de origen rwandés que llegaron al Zaire entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1950. Los trasplantados antes de aquella fecha ya eran zairenses.

122. La revisión constitucional de 15 de agosto de 1974 en nada modifica la Ley de 1972, y, por el contrario, la mantiene en vigor hasta su derogación (artículo I transitorio). Sólo la revisión de 15 de febrero de 1978 trata de la nacionalidad, pero sin variar la normativa vigente, es decir, la Ley de 1972: el nuevo artículo 11 dispone que la nacionalidad zairense es una y exclusiva, y que la ley fija las condiciones de reconocimiento, adquisición y pérdida. De este modo, y por mandato ahora constitucional, siguen siendo zairenses los que la Ley de 1972 declara tales.

C. La Ley N° 002 de 29 de junio de 1981

123. Fue aprobada y votada en un contexto de presiones derivado del hecho que en Nord-Kivu las etnias originarias eran minoría. Los bahúnde eran el 15% y podían quedar sin representación política. La gran mayoría era banyarwanda.

124. La ley supone erróneamente que los banyarwanda, -que considera extranjeros- adquirieron colectivamente la nacionalidad zairense por la Ley N° 002 de 1972. Lo dice la exposición de motivos, al anunciar que la nueva ley anula expresamente el artículo 15 que habría acordado colectivamente la nacionalidad a grupos de extranjeros establecidos en el Zaire. Dispone que es zairense al 30 de junio de 1960 toda persona de la que uno de sus ascendientes es o haya sido miembro de una de las tribus establecidas en el territorio de la República del Zaire en sus límites al 1° de agosto de 1885, modificados por las convenciones subsecuentes (art. 4). Podría sostenerse que esta norma produce la derogación orgánica de la Ley N° 002 de 1972, y en tal virtud los trasplantados habrían perdido su nacionalidad zairense a contar de su fecha, quedando en la apatridia contra todo principio de derecho internacional de los derechos humanos. Aun así, los efectos de esa ley no podrían alcanzar a los hijos de los trasplantados nacidos mientras éstos fueron zairenses.

125. En cumplimiento de la ley, la Ordenanza N° 061 de 1982 anula los certificados de nacionalidad emitidos conforme a la Ley de 1972.

126. La Ley de 1981 es contraria al artículo 12 de la Constitución entonces vigente, sobre la igualdad ante la ley, por lo que en caso de conflicto debe primar ésta sobre aquélla.

127. El CERD en su informe estimó que las disposiciones de la Ley N° 81-002 son contrarias al artículo 5 d) iii) de la Convención de la que se ocupa (A/51/18, párr. 525).

D. Acta Constitucional de la Transición

128. La Ley de 1981 fue fuertemente debatida en la CNS reunida entre 1991 y 1992, donde se acordó que esta materia sería resuelta de manera de impedir que ciudadanos zairenses queden en la apatridia que dejaría al Zaire entre los países violadores de los derechos humanos fundamentales. Sin embargo, el Acta Constitucional de la Transición no resuelve el problema.

E. Principios de derecho internacional

129. Tiene razón el Viceprimer Ministro Kamanda cuando sostiene, en carta de 24 de octubre dirigida al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que las reglas sobre nacionalidad son propias de la soberanía de cada Estado. Sin embargo, el Relator Especial estima que el ejercicio de ésta reconoce limitaciones impuestas por las normas internacionales de derechos humanos. Es el criterio del Convenio concerniente a determinadas cuestiones relativas a conflictos de leyes de nacionalidad (La Haya, 12 de abril de 1930), que obliga a los Estados a reconocer las leyes de los otros "siempre que ella esté de acuerdo con las convenciones" y principios de derecho internacional.

130. El primer límite es la regla de la no discriminación, que inspira todo el derecho internacional de los derechos humanos, y del que son manifestación los artículos 55 de la Carta de las Naciones Unidas, 2 de la DUDH, 2.1 del PIDCP, 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 2 de la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981.

131. Una privación de la nacionalidad no motivada en actos de ruptura de la lealtad hacia la patria es discriminatoria, como lo es hacerlo sólo a miembros de dos tribus por hechos ocurridos hace de más de cien años.

132. El segundo límite es el artículo 12 del PIDCP y 12.2 de la Convención Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos que consagran el derecho humano a vivir en la propia patria, a entrar en su propio país. Este derecho sólo es invocable por los nacionales de un país, de modo que la privación de la nacionalidad implica la pérdida de su ejercicio. Normalmente -y el caso del Zaire es evidente- la persona privada de su nacionalidad no tiene ni adquiere otra, de modo que queda sin la protección de ningún Estado.

133. El tercer límite emana de los artículos 1 y 8 de la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, cuyos principios podían considerarse de derecho internacional consuetudinario, y en esa virtud el Zaire debería reconocer como zairense a los nacidos en su territorio.

F. Estado actual del problema

134. La Ley de 1981 y sus preceptos de aplicación no produjeron consecuencias prácticas en lo cotidiano, pues los banyarwanda siguieron siendo considerados como zairenses (pasaportes, etc.). Sí hubo consecuencias políticas importantes como la supresión de las elecciones provinciales en Kivu en 1987.

135. El sentimiento antirwandés destacado por el Relator Especial (E/CN.4/1996/66, párr. 26) se acrecentó por la llegada de más de 1,2 millones de refugiados en 1994. Una comisión del HCR-PT presidida por Vangu Mambueni investigó los efectos de su presencia. Sus conclusiones no disimulan un espíritu de limpieza étnica: Rwanda desde 1895 persigue territorio zairense y suplantar a los autóctonos; los tutsi preparan el "Reino Hamita" que se llamará Estados Unidos de Africa Central o República de los Volcanes. Se responsabiliza de todos los males zairenses a las Naciones Unidas, a los occidentales en general, a Tanzania convocar la Conferencia de Arusha, a Burundi, a Rwanda, para terminar llamando a "liberar" Kivu. La comisión no permitió disidencias en su propio seno: a un miembro que expresó críticas se le hizo callar, y luego se le privó de su cargo y de su nacionalidad.

136. El informe originó los acuerdos del HCR-PT de 28 de abril, una de las causas inmediatas del conflicto en SudKivu: expulsión sin condiciones ni plazos de todos los refugiados y emigrados; anulación de títulos inmobiliarios de emigrados o trasplantados que hayan obtenido la nacionalidad zairense fraudulentamente (es decir, todos, dada la interpretación que se da a las leyes precedentes a la de 1981).

G. Privaciones de la nacionalidad como sanción política

137. Demostrando el carácter político del problema de la nacionalidad, el HCR-PT privó de sus mandatos a cuatro parlamentarios acusados de ser rwandeses o de colaborar con los rwandeses: Cyprien Rwakabuba Shinga (tutsi zairense, ex consejero territorial de Rutshuru desde 1959, Ministro

provincial, ex Senador, Comisario Político en 1975, miembro del Comité Central y Presidente de la Comisión de Disciplina del MPR Partido Estado y desde 1994 Consejero de la República), Mutiri Muyengo (hutu) y Kalegamire Remy (havu, etnia "originaria", ex consejero de colectividad y de zona en 1958 (época belga), parlamentario nacional por el MPR, integró la Comisión Vangu, donde fue desautorizado por sus opiniones). La opinión contraria a la medida de la Comisión Jurídica del HCR-PT ratifica la arbitrariedad. Lo mismo ocurrió al parlamentario opositor Christian Badibangi, cuando se supo que en su exilio se casó con una ciudadana francesa, adquiriendo esa nacionalidad y perdiendo la zairense.

H. Ejercicio de otros derechos humanos

138. El desconocimiento del derecho humano a la nacionalidad priva a los pertenecientes a las etnias tutsi y hutu, de al menos otros dos derechos:

- a) El derecho a vivir en la patria, ya mencionado. Además, los acuerdos del HCR-PT de 28 de abril, en orden a expulsar a todos los trasplantados y emigrados constituye, aun cuando se tratase de extranjeros, que no lo son, una violación flagrante del artículo 12.4 de la Convención Africana.
- b) El derecho a la participación política, que requiere de la nacionalidad para su ejercicio.

VI. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

139. Se ha señalado el efecto negativo en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales del estado de degradación económica del país (párrafos 223 a 225 del primer informe), y que no se advierten esfuerzos para cumplir el mandato del artículo 2 del PDSC de "adoptar medidas... hasta el máximo de los recursos de que se disponga... para lograr progresivamente... la plena efectividad de los derechos" (segundo informe, párrafos 104 y ss.). Tampoco se ven esfuerzos para hacer real el mandato del artículo 8 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General) que consagra que los Estados deben adoptar "todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo, y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud,...". Esta ausencia de medidas efectivas fue destacada por el CERD, apoyado en que ni siquiera el Gobierno informa de medidas para poner en práctica estos derechos (A/51/18, párr. 518).

140. No hay informes de progresos. El país aún exhibe una miseria abismante. Unánimemente se opinó que no hubo crecimiento económico. La inflación, que en 1995 había descendido a menos de 500%, en 1996 superaría el 5.000%.

A. Derecho a la educación

141. El cuadro de años anteriores se mantiene inalterable. El gasto en educación sólo alcanza al 2% del presupuesto nacional, cifra imposible de conciliar con "el máximo de los recursos de que se disponga". Así lo comprueban informes preparados por el UNICEF y el Ministerio de Planificación (Ministère du plan) y el Servicio para una Educación Mejor (Service pour une education meilleur, SEME).

142. La mitad de los 12 millones de niños van a la escuela, pero sólo el 42% de las niñas. Del universo citado, no más de 1,5 millones llegan a secundaria, de los cuales sólo el 32% son mujeres. Contribuye a esta discriminación el que los padres prefieren educar a los varones, lo que se está tratando de mejorar con trabajos de concientización del UNICEF.

143. La tasa de escolaridad de niños entre 6 y 11 años bajó del 70% en 1985 al 55% en 1995. En una escuela de Kinshasa que en 1994 educaba a 602 alumnos, en 1995 sólo lo hacía con 225.

144. El 5 de julio el Gobierno dispuso suspender la práctica denunciada en el primer informe (párr. 232) de que los padres paguen la educación básica en las escuelas públicas, prometiendo arreglar la situación (un profesor gana 1 dólar de los EE.UU. al mes). Lamentablemente el 29 de agosto el Gobierno cambió la instrucción, limitándose a sugerir que no paguen más que el año anterior.

145. El Relator Especial quiere destacar algunas instrucciones positivas del Primer Ministro, para que se imparta educación en derechos humanos, sobre el Acta Constitucional de la Transición, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros textos (9 de abril). El 15 de marzo había instruido al Ministro de Información y Prensa para que en la radio y la televisión se destaque que "nuestra diversidad es una riqueza. Ella justifica que se hable de unidad nacional", y que no es obstáculo al desarrollo. Pero se dijo reiteradamente que esas instrucciones no se cumplen.

B. Derecho a la salud

146. Los indicadores no dan cuenta de mejorías sino de retrocesos por falta de políticas adecuadas. Sólo el 1,3% del presupuesto está dedicado a salud. La mortalidad infantil de menores de un año en los años 70 era del 113 por mil; en los 80 bajó al 90 por mil y en 1994 se elevó al 135 por mil, según el UNICEF. La esperanza de vida que en 1984 llegaba a 47 años, en 1995 disminuyó a 45,4 años. El cuarto de los menores de 5 años sufren desnutrición severa. El 11% de las viviendas urbanas y el 74% de las rurales no tiene agua potable.

147. El Gobierno pudo afrontar una epidemia de cólera en marzo. Un estudio de la Asociación para la Defensa del Patrimonio Local de Bas Fleuve denuncia que en esa región, además de muchas enfermedades epidémicas -diarrea roja, fiebre tifoidea-, hay un grave problema de SIDA y una ausencia de programas oficiales eficaces y realistas para combatirlo, en una población desinformada

con un 60% de analfabetismo. Realidades similares fueron informadas al Relator Especial por representantes de organizaciones no gubernamentales de otras regiones.

C. Derecho al trabajo

148. Nuevamente el Relator Especial debe lamentar el atraso en el pago de los funcionarios públicos. Los esfuerzos del Primer Ministro por regularizar los pagos, que en un comienzo permitieron recuperar el retardo, luego se han frustrado. Cabe agregar que cuando se pagan los salarios devengados por meses, el pago se hace a valores nominales, en un país en que la inflación alcanza los niveles que se han indicado. El atraso en los pagos a los funcionarios ha ocasionado diversos conflictos, el último de los cuales lo protagonizaron el 20 de diciembre los empleados del Banco Central.

VII. SITUACION DEL NIÑO

149. El Relator Especial reitera en todas sus partes lo dicho en sus dos primeros informes, en materia de desescolarización y explotación de niños, lo que debe complementarse con lo expresado en los párrafos 141 a 144 supra.

VIII. SITUACION DE LA MUJER

150. Lo expresado en los dos primeros informes del Relator Especial (párrs. 238 a 241 y 112 a 115, respectivamente) sobre desescolarización femenina (véase, además, supra, párrafos 141 a 144 y 146), violencia familiar, violencia -incluida la violación- en las cárceles y recintos de detención; inferioridad de salario para trabajo igual, etc., se mantiene intacto. Según un informe de la Organización de Mujeres Cristianas para la Democracia y el Desarrollo (Organisation de femmes chrétiennes pour la démocratie et le développement), las mujeres sufren dos veces el golpe de la crisis: a las desgracias del sistema dictatorial se une el peso de la tradición. Viven resignadas, marcadas por la ignorancia y la miseria, pero mayoritariamente piensan que están en el cielo. En un analfabetismo de 45%, es de entre 65% entre las mujeres. Sólo un 5% de los diplomados en ciencias técnicas y 13% en estudios superiores son mujeres. Ochocientas mujeres mueren en el parto por cada 100.000 nacimientos, pero no baja la tasa de fertilidad, 6,7.

151. La baja participación política y social de la mujer, a pesar de los esfuerzos de muchas iglesias y organizaciones no gubernamentales, debe ser objeto de especial preocupación también de los partidos políticos y universidades.

IX. SITUACION DE LAS MINORIAS

152. No todas las etnias que habitan Zaire gozan de los mismos derechos. Hay discriminaciones políticas injustificadas, tal como el predominio de una etnia absolutamente minoritaria, pero a la que pertenece el Mariscal Mobutu, y a la que pertenece más del 50% de los generales. Pero hay discriminaciones en el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales -y también civiles y políticos- respecto de otras etnias, en flagrante violación de los artículos 2.2, 2.3, 3, 4 y 5 de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas aprobada por la resolución 47/135 de la Asamblea General.

153. Además de la discriminación que afecta a los banyarwanda, hay otras etnias que la sufren. El Relator Especial conoció este año la realidad de los batwa o pigmeos, que, desde un punto de vista estrictamente histórico -al menos en el este- es la etnia auténticamente originaria, y no las que invocando ese título discriminan contra los considerados de origen rwandés.

154. Los batwa se encuentran en extinción y no satisfacen ninguna necesidad humana. El Relator Especial visitó una pequeña comunidad de 300 personas en Sake, muchas de ellas salvadas de las masacres de Masisi. Están organizados por clanes familiares y viven en condiciones de indescriptible pobreza, al margen de la civilización. Se alimentan de bananos y otros frutos y de la caza con flechas; sus viviendas tienen tejado de plástico, todos rotos.

155. Su situación también preocupó al CERD, pero al parecer no ha llamado la atención de la comunidad internacional. Sólo se conoce el notable trabajo para integrar a los pigmeos en el mundo que realiza con el grupo de Sake la Sociedad para la Educación e Integración de los Pueblos Pigmeos (Société pour la éducation et la intégration des populations pigmées, SEIPI). Los ha interesado en su propio desarrollo a través de servicios médicos y educación, pues no se benefician de ningún servicio público de ninguna naturaleza.

156. Como dijo la Coordinadora de SEIPI, "hay que hacerles conciencia que son seres humanos, con todos sus derechos humanos".

X. SITUACION EN LOS CAMPOS DE REFUGIADOS

157. Uno de los problemas más serios del Zaire desde 1994 es la llegada de alrededor de 1,2 millones de refugiados rwandeses. El Relator Especial ha destacado que entre los refugiados hay genocidas e intimidadores, particularmente miembros de las ex FAR e interahamwe que a) intimidan a los refugiados para que no retornen; b) cometen actos de violencia contra la población local y gravísimos daños al medio ambiente; c) realizan incursiones a su país natal y a Burundi; d) han tenido conflictos con las FAZ; e) también se han unido a ellas para atacar a batutsi, con vistas a establecer un hutuland; f) su presencia ha hecho crecer el sentimiento antirwandés. Se ha señalado además que el Zaire, en términos generales, ha respetado las normas de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los

Refugiados, aunque ha incurrido en casos de refoulement en su trasgresión; que no ha garantizado la seguridad en los campos, salvo al inicio de la operación del contingente financiado por las Naciones Unidas (ZCSO). El Relator Especial mencionó las amenazas de expulsión de los refugiados en 1995 y 1996, y destacó positivamente la decisión, adoptada en la Conferencia de El Cairo de 1995, de no expulsar a los refugiados el 31 de diciembre de 1995, a pesar de la enorme presión interna. Se señaló que el principal obstáculo para el retorno es la inseguridad en los países de origen, Rwanda y Burundi.

158. El Gobierno siguió presionando a los refugiados para el retorno mediante advertencias de cierre de campos y "cierre administrativo" de los de Kibumba y Nyangesi, cercados militarmente por un tiempo en febrero; prohibiciones de actividades educativas -ni siquiera el UNICEF pudo desarrollar programas de educación para niños-, religiosas, políticas y comerciales; reducción de las actividades humanitarias, etc. Todo fracasó: sólo retornaron cifras marginales de refugiados. Ni siquiera la inseguridad en los campos, luego del impune deterioro de la disciplina del ZCSO, incentivó el retorno. Y tampoco lo logró la amenaza de expulsión: la falta de garantías en los países de origen y las amenazas de los intimidadores en los campos siempre fueron más poderosas. El ACNUR propuso medidas positivas, pero una parte o la otra las rechazaron: mientras el ACNUR sostenía la vigencia de las circunstancias de refugio, Rwanda propuso aplicación de la cláusula de cesación; la reubicación de los refugiados y el alejamiento de los ex FAR no fue aceptada por Zaire ni Tanzania (sólo unos 56 fueron llevados a Kinshasa y mantenidos presos); no se encontró solución para los que no querían volver.

159. Todo este cuadro cambió con la guerra de Sud-Kivu: luego del ataque de los rebeldes banyamulengues del 19 de octubre a Uvira, unos 500.000 refugiados huyeron de los campos de la zona, y sólo fueron localizados desde el aire un mes más tarde. Luego se vaciaron los de Bukavu. Al ocupar Goma los rebeldes, ocurre otro tanto. Debido a estos acontecimientos unos 700.000 refugiados, liberados de la presión de los interahamwe, vuelven a Rwanda, mientras que los burundeses tratan de llegar a Tanzania.

160. Al 20 de diciembre sobre 100.000 refugiados se localizaron cerca de Tingitingi y Walikale y otros 150.000 -incluidos unos 20.000 burundeses- en Shabunda (suroeste de Kivu) de los cuales 100.000 están en las rutas, luego de caminar centenares de kilómetros a pie, en condiciones de carencias extremas, suponiéndose que muchos murieron en el trayecto. Pero debe haber más aún no localizados. El acceso a ellos hasta el momento no se ha producido.

161. El Gobierno zairense insiste en la inutilidad de misiones humanitarias, pues sólo disminuyen los incentivos de retorno, a pesar de sostener que aún en su territorio hay una gran cantidad de refugiados. Para el obispo de Kisangani las necesidades siguen siendo enormes, y llama al establecimiento efectivo de la Fuerza Multinacional 5/.

Los refugiados y desplazados internos zairenses

162. Los sucesos ocurridos en las dos regiones de Kivu provocaron una enorme cantidad de refugiados y desplazados zairenses, que no cuentan con la protección ni de su Gobierno ni de la comunidad internacional, salvo en pequeña medida. El tema fue analizado por el Relator Especial en la adición al presente informe, párrafo 106. El obispo de Kisangani ha llamado la atención sobre el hecho, agregando que, en su región, con la caída de Beni, Butembo, Bunia, el granero del Zaire y la paralización del comercio fluvial, el riesgo de otros movimientos es considerable, lo que amenaza con hambruna al Alto-Zaire.

163. Se calcula que unos 40.000 zairenses han huido a Tanzania, pero la cifra no ha sido oficialmente confirmada.

XI. EL CONFLICTO DE NORD-KIVU

164. El conflicto de Nord-Kivu se analizó en el primer informe (párrs. 85 a 95), segundo informe (párrs. 23 a 32), y dio origen a una misión especial del Relator Especial a Rwanda en cuyo informe se analizan las causas del conflicto y su desarrollo hasta julio. A él se remite el Relator Especial, y los párrafos que siguen no pueden leerse al margen de esa adición.

165. Las informaciones indican que el conflicto continuó con las mismas características hasta la caída de la región en poder de los banyamulengues a fines de octubre. Hasta esa fecha la principal causa de violencia eran las incursiones de los interahamwe fuera de los campos en persecución de los ya escasos batutsi, pues la mayoría de los sobrevivientes se encontraban en Rwanda; y las continuas exacciones de las FAZ.

166. La inseguridad siguió siendo la regla, pero contrariamente a lo que pudiera pensarse, la llegada de los rebeldes disminuyó la sensación de inseguridad: diversos testimonios indican que "al menos ahora no hay pillajes" (véase infra, párr. 186)

167. Las guerrillas autóctonas may-may y banguilima se han sumado, aunque no incondicionalmente, a los banyamulengues: pareciera que el odio de largos años hacia las FAZ y la tradición guerrillera que se remonta a los años 70, han sido más fuertes que el nacionalismo (E/CN.4/1997/6/Add.1, párr. 47).

168. Hacia fines de año, los campos de Goma y sus alrededores, quedaron prácticamente vacíos.

169. Sobre la situación de los derechos humanos y de las normas del derecho internacional humanitario se hablará en el capítulo siguiente.

XII. EL CONFLICTO ARMADO EN SUD-KIVU

A. Antecedentes

170. En su segundo informe el Relator Especial mostró su alarma por la aparición del conflicto de connotación étnica de los llamados banyamulengue en Sud-Kivu, a quienes se niega la nacionalidad zairense y se amenaza de expulsión a título de extranjeros (párrs. 33 a 37, 123, 129 y 130), junto a los refugiados de 1994, según los acuerdos del HCR-PT de 1995. Por los antecedentes recogidos en Rwanda, el Relator Especial advirtió, el 31 de julio, "sobre la posibilidad que lo que se está viviendo en el Nord-Kivu pueda repetirse con similares características en el Sud-Kivu" (E/CN.4/1997/6/Add.1, párr. 116). A fines de agosto estallaron las hostilidades.

171. El conflicto surgido en Zaire ha suscitado una gran preocupación internacional, por el temor de una catástrofe humanitaria, máxime porque de las partes involucradas -los rebeldes, las FAR e interahamwe, Gobierno- han dado el debido respeto a las normas establecidas en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, que sin duda debe regirlo.

172. Las causas del conflicto del Sud-Kivu no son muy distintas a las que originaron el conflicto del norte, y que se analizan en los párrafos 14 a 29 de la adición al presente informe 6/.

173. La principal causa remota es herencia colonial: el trazado de las fronteras entre las diversas colonias, agravado con los trasplantes de poblaciones, sin respeto de los límites que reconocían las etnias originarias.

174. Una segunda causa es más reciente y de naturaleza política, y, como tal, perfectamente evitable: la existencia de un régimen autoritario en Zaire, que creó un problema artificial: el retiro de la nacionalidad no sólo a quienes la adquirieron en 1971, sino a quienes la poseían a título de nacionalidad originaria, junto con todos los pertenecientes a las etnias autóctonas, al día de la independencia. La exposición de motivos de la Ley de 1981 no esconde el interés político del Partido Estado que la inspira: "La ley de 1972 será revisada sobre la base de las grandes opciones políticas decretadas por el Comité Central del Movimiento Popular de la Revolución a propósito de la espinosa cuestión propuesta en el discurso del Presidente Fundador del Movimiento Popular de la Revolución, Presidente de la República, en la sesión de apertura de ese órgano de 26 de marzo de 1981..." 7/.

175. El problema no fue nunca solucionado, hasta que un detonante externo desató una espiral de resentimientos que fue aprovechado por sectores interesados: la llegada de los refugiados rwandeses en 1994 y su secuela de violencia importada, de protección internacional incluso a genocidas, de daños al medio ambiente, de privilegios frente a los anfitriones, etc., alimentó un latente sentimiento antirwandés; frente a ello la clase política reaccionó con el informe Vangu y los acuerdos de expulsión inmediata de todos los refugiados, emigrados, trasplantados e, incluso, los banyarwanda

seculares de la región; la violencia extra campos de refugiados de los interahamwe, MAGRIVI 8/ y ex FAR, en alianza cada vez más abierta con las FAZ; la posesión de armas al interior de los campos y la incapacidad de las autoridades zairenses por decomisarlas 9/, provoca que las etnias originarias comiencen a atacar a los banyarwanda, sin distinguir entre bahutu y batutsi, hasta que la alianza entre las FAZ y bahutu inclinó a los bahunde -con largo historial de lucha contra el régimen de Mobutu- y principalmente a su guerrilla may-may a una alianza con los batutsi (véase E/CN.4/1997/6/Add.1, párrs. 45 y ss.). Prácticamente no quedan batutsi en Nord-Kivu.

176. Lo expuesto, sumado a las proclamas incendiarias del Comisario de Zona Rural de Uvira Shweka Mutabazi II, movió a los batutsi en el sur a defenderse para no sufrir hechos similares, como reconocieron al Relator Especial (véase segundo informe, párr. 37). Shweka, además, extrema las tensiones al ordenar el 27 julio la búsqueda del líder banyamulengue Muller Ruhimbika y luego la suspensión de la organización no gubernamental MILIMA que identifica a ese grupo, bajo el cargo de hacer lobby político en Europa.

177. Mientras en la región se llamaba a las expulsión de estos tutsi banyamulengues, ningún signo de cordura llegó ni de Kinshasa ni de Gbadolite. Para peor, el Mariscal Mobutu pasó casi toda la segunda parte del año en Europa por motivos de enfermedad, y es sabido que en los regímenes autoritarios no es posible a los comisarios o delegados del autócrata tomar decisiones de importancia y menos cuando están en juego intereses nacionalistas. Nada se hizo y más bien se exaltó el siempre fácil y rendidor discurso nacionalista llamando a la unión nacional bajo el alero del régimen.

178. Sostienen las autoridades zairenses que tienen pruebas de la intervención en el estallido y desarrollo del conflicto del Gobierno de Rwanda, y también de Burundi y Uganda. Desde luego, son innegables los lazos entre los banyamulengues con los gobernantes de Rwanda y Burundi, ambos batutsi y que siempre acusaron al régimen de Mobutu de apoyar al régimen del asesinado dictador hutu de Rwanda Juvenal Habyarimana. Muchos banyamulengues fueron a combatir a Rwanda por el Frente Patriótico Rwandés con sus hermanos de ese país, junto a los venidos del exilio en Uganda. Muchos, a pesar de ser zairenses, se quedaron en la tierra de sus antepasados, algunos en puestos importantes 10/, causando el desconcierto de los "originarios" con los que habían convivido pacíficamente. También es verdad que las quejas rwandesas y burundesas de infiltraciones de ex FAR e interahamwe no fueron nunca escuchadas por el Gobierno zairense. Además, el Gobierno de Rwanda, al menos en una ocasión (30 de octubre), reconoció una incursión a territorio del Zaire y numerosos testimonios confirman la presencia de militares rwandeses en el Zaire.

179. Por ello, a la falta de resolución del problema de la nacionalidad, se suma el interés rwandés de alejar de las fronteras a los refugiados acusados en globo de genocidas, que nunca fueron desarmados ni alejados y cuyas incursiones a Rwanda no es fácil negar. Todo lo expuesto otorga verosimilitud a las acusaciones del Gobierno y pueblo zairense sobre la presencia de fuerzas militares extranjeras, especialmente rwandesas, en su territorio.

B. Desarrollo

180. Como en todo conflicto, todos los involucrados responsabilizan al otro del primer disparo: de lado banyamulengue, la agresión la inicia Zaire con sus provocaciones; de lado zairense, fue un ataque armado el 31 de agosto por personas llegadas de Rwanda y Burundi en Kiringye, en el que murieron tres de los asaltante y tomados prisioneros cinco, que habrían reconocido, según el Viceministro de Relaciones Exteriores Lokondo Yoka, ser militares rwandeses. Amnistía Internacional menciona la muerte de cuatro banyamulengue el 8 de septiembre; el 14 de septiembre 286 personas son expulsadas de Uvira por el paso de Kamanyola, etc. El 23 y 24 de septiembre se producen disparos transfronterizos desde Bukavu y Cyangungu, pero ambos Gobiernos niegan haber disparado y sólo saben de los bombardeos recibidos. No obstante, las autoridades regionales convienen un "cese del fuego" el 27 de septiembre.

181. En el desarrollo del conflicto las incitaciones al odio aumentan como se denunció en un comunicado de 26 de octubre: "Preocupa especialmente al Relator Especial las incitaciones al odio nacional que pronuncian las más altas autoridades políticas de Rwanda y las réplicas de militares y autoridades regionales del Zaire, así como celebra la moderación con que se ha conducido el Primer Ministro del Zaire, Sr. Kengo wa Dondo", en alusión a la remoción del Vicegobernador de Sud-Kivu, Lwasi Ngabo Lwanbanji, por sus declaraciones 11/.

182. Pocas voces llaman a la calma. AZADHO, el 25 de octubre; el Arzobispo de Bukavu Mons. Munzihirwa el 26 de octubre, pero el 30 y por eso mismo, es asesinado por los rebeldes que 24 horas antes se toman la ciudad; los Obispos de Goma y de Kinshasa el día 29. Etienne Tshisekedi el 27 hace un llamado al diálogo y protesta por la agresión a estudiantes rwandeses en Kinshasa.

183. En los días siguientes los rebeldes controlan otras ciudades: el 23 de octubre, Uvira; el 29 Bukavu; el aeropuerto y luego Goma el 3 de noviembre. Tras una tregua unilateral de tres semanas, siguieron al norte: Butembo cae el 14, luego Beni y a fines de año, Bunia y Walikale. Los próximos pasos anunciados son primero Kisangani y finalmente a Kinshasa.

184. Se aprecian dos momentos en el conflicto: en una primera etapa la explicación es el asunto de la nacionalidad, y el líder es Muller Ruhimbika. Pero desde mediados de octubre asume el mando de los rebeldes Laurent Kabila, cuyo objetivo confeso es llegar a Kinshasa y expulsar al "gobierno ilegítimo de Mobutu". La desconocida Alianza Democrática del Pueblo de los banyamulengues pasa a ser sólo una parte de los atacantes, que junto a grupos igualmente desconocidos (Consejo Nacional de la Resistencia por la Democracia y el Movimiento Popular por La liberación del Congo) y al histórico Partido de la Revolución Popular (PRP) de Kabila, forman el 18 de octubre la AFDL Congo-Zaire que reconoce que el "único medio" para terminar con la dictadura es la lucha armada 12/. Muchos testimonios indican que se les ha unido gran parte de las milicias may-may, enemigas históricas del poder de Mobutu y de las FAZ (véase E/CN.4/1997/6/Add.1, párrs. 45 a 52).

185. Impresiona la incapacidad de las FAZ para enfrentar, sea a una agresión extranjera originada en un país pequeño -su tesis oficial-, sea una rebelión interna. Agresores o rebeldes avanzan más de 500 km, se toman algunas de las principales ciudades del país casi sin resistencia. Todos los testimonios dan cuenta que los militares, acostumbrados al pillaje, desmoralizados, y sin la conducción de su guía y protector, el Mariscal Mobutu, fueron incapaces de una defensa nacional, confirmando una vez más el fracaso de fuerzas más pretorianas que nacionales. Esto ha hecho que el conflicto haya pasado de ser un contencioso FAZ contra rebeldes tutsi con apoyo extranjero, a ser un conflicto entre estos últimos (AFDL) versus ex-FAR e interahamwe refugiados con apoyo -cada vez menor- de las FAZ.

186. En efecto, antes de abandonar ciudades, las FAZ, particularmente el SARM, han cometido toda suerte de atrocidades y pillajes (en Bukavu, Goma, Beni, Butembo, Bunia, Isiro, Nyankunde), dejando en la población el sabor amargo de ver a los agresores como auténticos libertadores. Es verdad que en el acto de la toma de ciudades y pueblos cometen actos de barbarie repudiables, pero una vez instalados en el poder y nombradas las autoridades de facto, imponen un orden desconocido: "ya no nos pillan"; "no se sienten ráfagas"; "se ha impuesto el orden"; "podemos comerciar y trasladar nuestros productos" y otras similares son frases de testimonios llegados al Relator Especial. Se ha señalado que abusos de los ocupantes en contra de civiles se han reprimido por las nuevas autoridades en Bukavu y Butembo.

187. La población local tiene sentimientos encontrados: alivio por el término de los pillajes, pero desconfianza en los propósitos de los rebeldes ("no sabemos si estamos en Rwanda o en el Zaire"); tranquilidad, pero también miedo a la violencia de una eventual campaña de las FAZ de reconquista, máxime si cuenta con participación de interahamwe, ex FAR o de otras nacionalidades.

188. Las cifras de muertos, considerando las fuentes del CICR y otras, serían de alrededor de unos 5.000 ^{13/}, y unos 250.000 desplazados. Algunas ciudades, como Goma, han sido abandonadas por casi la mitad de su población.

189. El retorno de Mobutu al país podría dar a las FAZ el liderazgo del que carecen. Lamentablemente, sus primeras declaraciones no son tranquilizadoras, pues el concepto de "reconquista" ha postergado al de diálogo, cuya potencialidad de reconquista no parece valorarse. Se teme con fundamento, el posible reclutamiento de mercenarios. Incluso el Relator Especial recibió informes fiables sobre la presencia individual de sudafricanos armados en Kisangani.

C. Violaciones de derechos humanos y de derecho
internacional humanitario

190. No se consideran en esta parte las violaciones a los derechos humanos sin relación con el conflicto armado, y que han sido cometidas por las FAZ y servicios de seguridad históricamente en el Zaire. Sólo se incluyen informaciones acerca de transgresiones al artículo 3 común a las cuatro Convenciones de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Tampoco se dan cuenta aquí

los actos propios de un conflicto armado, nacional o internacional, dirigido a objetivos propiamente militares. En todos los casos que se mencionan, y salvo que se diga expresamente lo contrario, las víctimas son civiles o militares que han depuesto las armas o se encuentran fuera de combate.

1. De parte de las FAZ y autoridades zairenses

191. Atentados contra la vida, especialmente el homicidio en todas su formas, desconocido en tiempos de paz, ha estado en especial riesgo durante el conflicto. Los más afectados han sido las personas sospechosas de ser aliadas o simplemente tener simpatías para con los banyamulengues. En Bukavu las acusaciones más serias se han dirigido al SARM, pero también hay numerosas quejas contra la GC y la DSP enviadas a la región para restablecer la disciplina, un fenómeno semejante al ocurrido con la ZCSO en los campos de refugiados. Se han recibido muchas denuncias de ejecuciones sumarias. Pero en general en todo el país se ha desatado una verdadera cacería en contra de los que tienen algún ascendiente o pariente o han vivido, o se sospecha que tienen relación con los batutsi. Los estudiantes rwandeses en Kinshasa han sido perseguidos y sus bienes robados, impidiéndoseles incluso el regreso a su patria (fines de octubre). Numerosas manifestaciones públicas se han organizado para protestar contra los rwandeses que han terminado en la detención o apedreamiento de casas y bienes de propiedad de tutsi. El ya citado Vicegobernador de Sud-Kivu, Lwasi Ngabo Lwanbanji, es un caso extremo pero no el único. El Relator recibió en Kinshasa, Goma y Bukavu numerosos testimonios de amedrentamientos de esta especie. Numerosos testimonios indican que las FAZ prefieren el trabajo fácil de buscar civiles tutsi en las ciudades que participar en el campo de batalla. Algunos de estos atentados a la vida: a) Sud-Kivu, septiembre: unos 40 civiles, incluidos niños, fueron ejecutados en Kamanyola. Se menciona a Faustín Sebugorore, Rukenerwa Natabaye y otros; b) Lueba, septiembre: unos 100 tutsi zairenses, incluidas mujeres y niños, fueron asesinados. Se denuncia participación de civiles zairenses de la etnia bembe; c) 30 septiembre, Lutabura: en reacción a la masacre de 19 de septiembre en Epombo, las FAZ, con apoyo de civiles, dan muerte a unos 100 banyamulengues; d) Lusenda, fines de octubre: miembros de las FAZ, con apoyo de combatientes babembe, asesinan al jefe bavira Lenge Rugaza Kabali, por proteger batutsi; e) Bunia, 1º y 2 de diciembre, militares de la FAZ asesinan comerciantes nande e hindo paquistaníes.

192. Atentados a la integridad corporal, mutilaciones, torturas, tratos crueles y suplicios; atentados contra la dignidad personal, tratos inhumanos y degradantes: a) Bunia, 1 y 2 de diciembre: militares de la FAZ violan y pillan mujeres; b) Kinshasa, 21 de octubre: detenidos en SARM por supuesta complicidad con rebeldes son sujetos a tratos inhumanos y degradantes. A las mujeres se les revisa el sexo para llevar mensajes; a los hombres se les agrede en el sexo para verificar su virilidad. Todos son heridos con bayonetas.

193. Toma de rehenes: a) Hombo, 29 de octubre, es tomado como rehén de la DSP el lugarteniente coronel Nabyolwa Muganguzi Prosper, y amenazado de ejecución. Luego sería enviado a Kisangani, donde fue detenido por el

general Eluki y enviado a Kinshasa donde aún se encuentra detenido, y gravemente enfermo; b) Bunia, noviembre y diciembre, en el régimen de terror impuesto por las FAZ, los jóvenes y algunos comerciantes han sido tomados como rehenes.

194. Arrestos arbitrarios y condenas sin juicio: a) Bukavu, 10 de septiembre: detenidos diez estudiantes banyamulengues; b) Lubumbashi, noviembre, 4 jóvenes de la UFERI fueron tomados de rehenes y llevados a Kinshasa acusados de apoyar a Laurent Kabila; c) Kinshasa, noviembre: detenido el parlamentario Joseph Olenga Nkoy; d) Kinshasa, octubre: detenidos tres dirigentes de VSV, Floribert Chebeya, Mbongo Ngudia y Benjamín Bashi; e) Kinshasa, 11 de noviembre: detención del dirigente de la UDPS (sector Kibassa Maliba) Willy Mishiki por militares del SARM.

195. Ataques a la población civil: a) Uvira, 14 de septiembre: 286 civiles son expulsados del Zaire hacia Rwanda y otras 33 al día siguiente; b) Kinshasa, 11 de noviembre: pillaje al centro médico de propiedad del dirigente de la UDPS Denis Bazinga.

196. Trato a prisioneros de guerra: los aprehendidos en batalla son particularmente maltratados. Se les mantiene a todos en una misma celda, siendo permanentemente amedrentados, y no tienen cuidados médicos. Testimonios de los directivos de VSV que estuvieron presos indican que un prisionero se quejaba de dolores atroces en un brazo por los golpes recibidos. Suelen pasar días sin alimentación.

2. De parte de las fuerzas rebeldes

197. Muchos testimonios dan cuenta de atrocidades, destacando la actitud de la AFDL de separar a los hombres de las mujeres y los niños. De éstos se suele saber la suerte, pero de los primeros nunca se tienen informaciones.

198. Atentados contra la vida, especialmente el homicidio en todas sus formas: a) Sud-Kivu, 8 de septiembre: ataque banyamulengue causa la muerte de las FAZ, incluido un coronel; b) Epombo, 19 de septiembre: banyamulengues dan muerte a unos 150 civiles y 3 militares zairenses; c) Aboke, 23 de septiembre: rebeldes dan muerte a 14 civiles; d) Nageko, 27 de septiembre: banyamulengues matan a dos mujeres; e) Lamera 6 de octubre: en una acción llena de barbarie, y en flagrante violación del artículo 3.2 de los Convenios de Ginebra, un grupo de banyamulengues asaltan el hospital de Lamera, dando muerte a 34 personas, incluidos 17 enfermos, y luego, en Kidote, asesinan en una iglesia a 18 feligreses y un sacerdote; f) Minembwe y Munyaka, 10 de octubre: dan muerte a 150 y 19 civiles, respectivamente; g) campo de refugiados de Runingo, 13 de octubre: ataque rebelde deja 4 muertos y 6 heridos; h) Mukera, 14 de octubre: numerosos civiles muertos y heridos en ataque rebelde; i) Kiliba, 18 de octubre: civiles, incluidos mujeres, niños y bebés, fueron asesinados a sangre fría por los rebeldes, incluso a cuchillo; j) campo de refugiados de Kuberezi, 21 de octubre: refugiados burundeses con muertos en la madrugada; k) Bukavu, fines de octubre: luego de la toma de la ciudad, milicianos banyamulengues dieron muerte a numerosas personas,

entre las cuales está el Arzobispo Munzihirwa, Jean Baptiste Bahati y el profesor Wasso; l) Goma, primeros días de noviembre: luego de la toma de la ciudad, los rebeldes dieron muerte a 2.754 personas. Cerca de la mitad eran civiles zairenses; m) Bukavu, 18 de noviembre: unas 500 personas fueron asesinadas en el campo de Chimanga, Bukavu, incluido un sacerdote que protestó por la violencia; n) en Beni, diciembre, se recogieron cadáveres de 120 militares zairenses, sin evidencias de que hubieran perecido en operaciones de guerra.

199. Atentados a la integridad corporal, mutilaciones, torturas, tratos crueles y suplicios; atentados contra la dignidad personal, tratos inhumanos y degradantes: todos los testimonios indican que la AFDL no toma prisioneros, sino que los privan de la vida.

200. Toma de rehenes: no hay testimonios.

201. Arrestos arbitrarios y condenas sin juicio: en general, las fuerzas rebeldes no toman prisioneros, lo que se conduce con la participación en estas filas de los may-may a que se ha hecho referencia.

202. Ataques a la población civil: comenzando en Uvira, y luego en todos los lugares conquistados, las fuerzas banyamulengues -más tarde el AFDL- han atacado los campos de refugiados, causando una gran cantidad de muertos y desplazados. Se citan los campos de Kagunga y Kibigoye. Más aún, han incurrido en la más grave violación a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, al expulsar por la fuerza a los refugiados hacia los países de origen -Rwanda y Burundi-, donde sufren de fundados temores de persecución por su pertenencia a la etnia hutu.

3. De parte de las ex FAR e interahamwe

203. La violencia de este grupo -que incluye a los genocidas rwandeses- ha sido destacada en todos los informes del Relator Especial.

204. Atentados a la integridad corporal, mutilaciones, torturas, tratos crueles y suplicios; atentados contra la dignidad personal, tratos inhumanos y degradantes: a) Kashiba, Bukavu, 31 de octubre: 4 religiosos maristas españoles que trabajaban en el campo de refugiados de Nyamirangwe (Servando Mayor, Miguel Angel Isla, Julio Rodríguez y Fernando de la Fuente) fueron asesinados por un grupo de unos 100 interahamwe; b) Kitshanga, Masisi, 6 y 7 de noviembre: 20 civiles zairenses fueron asesinados por interahamwe, incluyendo a Biku Sikawana, ex alcalde de Goma, y la mujer e hijos de Jean Marie Kati-Kati, conocido defensor de los derechos humanos; c) fuga hacia el oeste, noviembre: en su fuga de SudKivu, ex FAR e interahamwe dieron muerte a gran cantidad de civiles que habían llevado como rehenes, especialmente en Walikale y Masisi.

205. Atentados a la integridad corporal, mutilaciones, torturas, tratos crueles y suplicios; atentados contra la dignidad personal, tratos inhumanos y degradantes: no hay testimonios.

206. Toma de rehenes: en el interior de los campos de refugiados los ex FAR e interahamwe tomaron permanentemente como rehenes a sus propios compañeros hutu que los acompañaron en su exilio sin ser genocidas, para impedir su desarme. Que los refugiados inocentes querían volver, contra lo que durante largo tiempo se pensó debido a las cifras ínfimas de retorno a pesar de los esfuerzos del ACNUR y las presiones del Gobierno del Zaire, lo demuestra que, una vez que pudieron liberarse de los militares, más de 700.000 volvieron. Esta cifra puede dar una idea de la cantidad de rehenes que hubo. El control más férreo de Mugunga permitió mantener rehenes por más tiempo. Además, en su fuga luego de la caída de Goma tomaron numerosos zairenses como rehenes, obligándolos a acompañarlos, como auténticos escudos humanos contra un ataque de una fuerza multinacional, de la AFDL o de la Armée patriotique rwandaise.

207. Arrestos arbitrarios y condenados sin juicio: no toman prisioneros

D. Utilización de niños

208. Diversos informes señalan la participación de niños en el conflicto de parte de las FAZ -que los habrían reclutado en Kisangani y Kindu- aunque no se ha logrado confirmación. Del lado de la AFDL la participación parece evidente, máxime cuando es tradicional que la milicia may-may que la acompaña ha incluido niños de corta edad. Todo ello en contravención del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

E. Impedimentos al derecho a asistencia humanitaria

209. La asistencia humanitaria ha sido obstaculizada por todas las partes del conflicto. En la zona controlada por la AFDL, el CICR se quejó el 10 de diciembre de las dificultades para entrar a los campos, queja compartida por las organizaciones no gubernamentales humanitarias. En las zonas gobernadas por el Gobierno zairense, la acción humanitaria fue generalmente aceptada, aunque bajo la permanente amenaza de cerrar los campos y expulsar los refugiados. Pero desde el incidente del avión de Air Liberia, en julio, el acceso se dificultó. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) fue impedida de actuar en el Zaire el 27 de septiembre; todas las agencias entraron en la sospecha. Y, estallado el conflicto, las FAZ pillaron una gran cantidad de bienes y vehículos de agencias, incluso del ACNUR.

XIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones generales

1. Seguimiento de recomendaciones

210. Del presente informe se concluye que la mayor parte de las recomendaciones contenidas en informes anteriores no han sido asumidas por el Gobierno, entre otras: la separación efectiva de la policía y de defensa; el término de la irritante impunidad de los miembros de esos cuerpos; la formación profesional adecuada; el respeto de la independencia del Poder Judicial; la aceptación y respeto por el trabajo de las organizaciones no gubernamentales; y la implantación de un clima de respeto para todos los habitantes del país, sin discriminaciones étnicas, en el goce de los derechos humanos.

211. Tampoco el Gobierno colaboró con el Relator Especial en debida forma durante el año, al no aceptar su presencia en el este en julio, y al no responder a ninguna de las comunicaciones que le dirigió.

2. Zaire y la comunidad internacional

212. Impresiona la postura agresiva del Gobierno zairense, y de gran parte de la sociedad civil, frente a la comunidad internacional, la que es vista en permanente conspiración contra el país y causa de todos sus males: las Naciones Unidas como tal, por haber instalado a los refugiados y no haber asistido a los desplazados zairenses; su Secretario General, por haber propuesto la integración de los refugiados; el ACNUR por asistir a los refugiados, acusándosele, además, de complicidad con los rebeldes, hecho oportunamente desmentido; las organizaciones no gubernamentales, también por complicidad con los rebeldes; los funcionarios de estas organizaciones, por no preocuparse sino de la mantención de sus puestos; la OMI, también por asistencia a los rebeldes; la Comisión Internacional de Investigación del tráfico de armas en los campos, por parcialidad; el Relator Especial, por falta de objetividad; la CDH, por haber nombrado un Relator Especial, etc.

213. Además, el Zaire ha negado toda colaboración a las instancias preocupadas de buscar soluciones a la crisis de los Grandes Lagos. Dos reuniones realizadas en Nairobi con participación de la Organización de la Unidad Africana y de gobiernos ajenos al conflicto (5 de noviembre y 12 de diciembre) no contaron con la presencia del Zaire, a pesar que a la última el Mariscal Mobutu se comprometió a asistir.

3. Respecto del proceso democrático

214. Los sucesos del año vinieron a confirmar lo que el Relator Especial ha sostenido en sus informes, sobre la necesidad de limitar sinceramente los poderes del Presidente Mobutu. Su control absoluto sobre las FAZ hizo que, en su ausencia, éstas carecieran del liderazgo indispensable para afrontar la emergencia del este, con el resultado conocido.

215. Lo notable es que, a pesar de que el Zaire está perdiendo en el campo de batalla, el Jefe de Estado ha salido finalmente fortalecido: fortalecido en lo militar, pues se reclama su liderazgo; fortalecido en lo internacional, pues es visto como el único capaz de solucionar una crisis regional; y fortalecido en lo político, pues hasta sus más críticos opositores se han unido a él en el esfuerzo de reconciliación nacional.

216. Debe celebrarse la instalación de la CNE, pero ésta, y en general la clase política, tienen que hacer un esfuerzo enorme por recuperar la confianza de la población, hoy completamente perdida. Y no lo lograrán si siguen viendo el proceso democrático como una satisfacción de molestas presiones externas, y no como lo que es: el reconocimiento del derecho humano a vivir en un régimen de derecho, libre de temores, y con certeza del respecto a la dignidad de cada ser humano.

217. El Relator Especial teme que la transición que ya entra a su séptimo año no concluya el día previsto, el 9 de julio próximo, y que la clase política tome nuevos acuerdos de prórroga, con desprecio de la voluntad popular. El proceso electoral no puede paralizarse, ni aun a pretexto de los hechos del este. En todo caso, cualquier postergación a pretexto del conflicto no sería creíble: el atraso en el despacho de las leyes electorales y de los requisitos previos es anterior al estallido del conflicto en Sud-Kivu.

218. El Relator Especial no apreció apertura alguna en la radio y televisión, respecto de lo observado en sus visitas de 1994 y 1995.

219. El Estado zairense, desaparecido desde hace años como promotor del bien común y garante del respeto de los derechos humanos, exhibió en 1996 otra insospechada carencia: la carencia de fuerzas armadas habilitadas para defenderlo.

4. Respeto de los derechos humanos

220. El Relator no puede cambiar su apreciación del año anterior: en 1996 no hubo progresos significativos en materia de derechos humanos. El Gobierno entiende que esta afirmación constituye falta de objetividad del Relator Especial, y no es así. Para demostrar progresos el Gobierno sugiere una comparación con el período del Partido Estado, terminado en 1990, pero eso es inaceptable pues conduce al conformismo y a la parálisis: no mejoró el respeto del derecho a la vida ni a la integridad física y psíquica de las personas; siguió vigente la tortura y los malos tratos; no hubo ninguna mejoría en la situación de los derechos económicos, sociales y culturales, en la situación de la mujer y en la del niño, como tampoco los hubo en las condiciones carcelarias, ni en el derecho a la justicia, ni en el derecho del pueblo a ser informado.

221. Sí es un progreso, en el que el Relator Especial pone toda su confianza, el que el 10 de diciembre se haya instalado una misión del ACDH en Kinshasa, destinada a seguir la situación de los derechos humanos, informar al Relator Especial y al ACDH, y prestar asesoría al Gobierno y organizaciones no gubernamentales en el desempeño de sus funciones de promoción y protección.

222. La CNPPDH quedó instalada, pero ningún fruto se apreciaba todavía de su labor.

223. No se ha buscado solución al problema, que a juicio del Relator Especial es artificial, de la nacionalidad de los banyarwanda. Por el contrario, los batutsi de Nord-Kivu fueron perseguidos y expulsados, como se da cuenta en el informe adicional al presente.

5. Sobre el conflicto de Kivu

224. El Relator Especial está convencido que se trata de un conflicto que pudo y debió evitarse. Su solución es perfectamente posible sobre la base del diálogo. En su desarrollo ninguna de las partes han cumplido con las obligaciones impuestas por el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra, habiéndose producidos infracciones graves de sus disposiciones: atentados a la vida e integridad corporal, homicidios, torturas, toma de rehenes, atentados a la dignidad personal y arrestos arbitrarios, incluso en contra de heridos y enfermos, sin que necesidad bélica alguna lo justifique.

225. El conflicto, además, ha servido de pretexto para la comisión de violaciones a los derechos humanos contra personas no participantes en él.

B. Recomendaciones

1. A las autoridades zairenses

226. Democracia y derechos humanos. Cualquiera sean los desarrollos del conflicto armado del este, el proceso de democratización no puede paralizarse, y por el contrario, debe acelerarse y profundizarse, debiendo asumir la clase política la conciencia de que la crisis en que está el Zaire sólo puede comenzar a terminar el día que se instale la democracia, sin la tutela de mesianismos de otra época. Especial importancia tiene una efectiva formación popular en derechos humanos, democracia, tolerancia, especialmente dirigida a la juventud y a las mujeres.

227. Derechos civiles y políticos. El Relator Especial insiste en todas sus recomendaciones de sus dos primeros informes, y del informe adicional, particularmente en la necesidad de investigación y sanción de todos los abusos contra los derechos humanos. Las FAZ están para proteger al pueblo y no para violar sus derechos. Especial importancia tiene el reconocimiento del derecho humano a la nacionalidad conforme a los instrumentos internacionales. Pero también deberá evitarse que la nacionalidad zairense sea adquirida fraudulentamente, como pudiera ocurrir con los interahamwe que se han apoderado de cartas de identificación de batutsi expulsados a Rwanda, como se denunció en el informe adicional.

228. Derechos económicos, sociales y culturales. No debe olvidarse que el Zaire es un país riquísimo, perfectamente capaz de permitir a su pueblo de gozar de los derechos económicos sociales y culturales, y si ello no se ha logrado es exclusivamente por no haberse adoptado las medidas exigidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que deben implantarse sin demora.

229. Relación con las Naciones Unidas. Un grave problema que lleva a adoptar decisiones equivocadas, es ver enemigos donde no los hay. El Zaire es tan miembro de la comunidad internacional como cualquier otro país; tiene derecho a exigirle cooperación, y la obligación de aportar su concurso. El Relator Especial alienta a las autoridades a asumir una actitud de pertenencia y no de rechazo sobre la base de hechos irreales. El ingreso este año a la CDH puede dar una magnífica oportunidad de demostrar un compromiso con la causa de los derechos humanos. El Zaire debe, además, cooperar con todos los mecanismos de la CDH, respondiendo a los requerimientos y acciones que se le formulen, y especialmente con el Relator Especial encargado de los derechos humanos en el país.

230. Derecho internacional humanitario. El Gobierno y todas las partes del conflicto de Kivu están obligadas a respetar en su integridad las normas contenidas en el artículo 3 común de los Convenios de Ginebra. En especial, debe el Gobierno abstenerse de incitar al odio nacional y racial, y de adoptar medidas represivas bajo el solo cargo de pertenencia a una etnia.

231. Ratificación de instrumentos internacionales. Se hace indispensable el inmediato depósito del instrumento de ratificación del Protocolo Adicional II a los referidos Convenios, e incluso el Protocolo Adicional I. También el Relator Especial recomienda hacer la declaración prevista en el artículo 21 de la Convención contra la Tortura, y en el artículo 14 de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

232. Proceso de paz. El conflicto armado debe solucionarse, y no hay otro modo que por el diálogo. Las autoridades deben abstenerse de incitaciones al odio nacional o racial. Tanto los rebeldes como sectores de la oposición zairense han avanzado su disposición a practicarlo. Sólo falta el Gobierno. Países amigos y líderes mundiales también han ofrecido sus servicios, pero el Gobierno del Zaire no participa en las consultas.

2. A la comunidad internacional

233. Retorno de refugiados y reparación de daños causados. El Zaire ha sufrido mucho con la presencia de refugiados en su territorio, mucho más allá de lo que puede soportar. Deberá ser reconstruido y para ello se requiere de un esfuerzo de la comunidad internacional en su conjunto, siendo los principales problemas: a) reubicación de los refugiados que aún permanecen en el Zaire y que no quieren retornar voluntariamente; b) asistencia a los desplazados internos; c) recuperación del medio ambiente.

234. Asistencia al proceso democrático. El retorno a la democracia es un problema de los zairenses, que deben asumirlo como propio, pero la asistencia internacional seguirá siendo indispensable.

235. Oficina del ACDH. Deberá sostenerse el trabajo de esta oficina, pero habrá que aceptar que cuando en 1994 el Relator Especial propuso su instalación con dos expertos, no había explotado ni el conflicto de Nord-Kivu, ni menos el del sur, que ni siquiera se divisaba. Debe pensarse con realismo que dos expertos, en las actuales condiciones, y sitios en Kinshasa, no podrán realizar una labor muy eficaz.

236. Apoyo a las organizaciones no gubernamentales. El Relator Especial reitera la necesidad de profesionalización de las organizaciones no gubernamentales, lo que requiere del apoyo internacional.

237. Participación de los Relatores Especiales sobre los Grandes Lagos en las instancias de reflexión y coordinación para la región. Sorprende que en estas instancias no estén presentes los Relatores Especiales de la CDH sobre los derechos humanos en Burundi, Rwanda y el Zaire, que han manifestado reiteradamente su ofrecimiento de colaboración a los esfuerzos de superación de la crisis.

238. A los organismos de las Naciones Unidas. En su informe adicional, el Relator Especial señaló una serie de descoordinaciones en el sistema de las Naciones Unidas y la falta de presencia de la CDH en múltiples instancias (párrs. 133 a 138), y lo mismo señalaron los tres Relatores Especiales en el informe de su primera reunión (E/CN.4/1996/69, párr. 17 f)). El Relator Especial insiste en la necesidad de una mayor coordinación, como lo exigió la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena.

239. Opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, el Relator Especial sugiere al Consejo Económico y Social que formule una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre el asunto de la nacionalidad de los banyarwanda en conformidad a los principios de derecho internacional.

240. Tratamiento especial de la situación de los Grandes Lagos en la CDH. En su informe adicional, el Relator Especial propuso una sesión extraordinaria de la CDH para tratar la situación de los Grandes Lagos, haciendo suya además la proposición de los tres relatores de adopción de una resolución de conjunto. El Relator Especial insiste en esta proposición, pero si ella no tuviese acogida, propone que en el curso del 53º período de sesiones se estudiase en una jornada exclusiva la situación de Burundi, Rwanda y el Zaire. Ya en el 52º período de sesiones se dedicó una jornada exclusivamente a Burundi, y todo aconseja hacer lo propio con los tres países en esta ocasión.

1/ Un estudio sobre los cuerpos de las FAZ y servicios de seguridad así como del sistema de impunidad, se encuentra en el primer informe, párrafos 61 a 84.

2/ Si bien estaba previsto que el referéndum se realizara en febrero, nada indica que así se hará.

3/ Párrafos 156 a 159 y 258 del primer informe; 75 y 122 del segundo; 82 del informem adicional al presente.

4/ E/CN.4/1995/67, párr. 57, E/CN.4/1996/66, párrs. 24, 26, 29, 30, 84, 85, 130; E/CN.4/1997/6/Add.1, párrs. 98 a 102.

5/ Carta a los poderosos del mundo.

6/ Tal como se expresa en el informe sobre la misión a Rwanda, se criticaron dos afirmaciones contenidas en el segundo informe: a) que los banyamulengues serían del orden de 400.000 personas y b) que vivirían desde fines del siglo XVIII en el territorio actualmente zairense.

En el informe de la misión se abordan ambas materias: respecto de las cifras, la falta de estadísticas permite que se hable desde 12.000 personas hasta 500.000. Desde luego, el Relator Especial no se cree dueño de la verdad, pero le parece que por muy importante que sea la ayuda extranjera en la actual crisis, un conflicto de la magnitud del que afecta a la región, victorioso para los rebeldes hasta el cierre de este informe, es imposible que lo haya desatado un grupo de 12.000 personas contra un país de más de 45 millones.

En cuanto a la llegada al Zaire de estos batutsi, el Viceprimer Ministro Kamanda wa Kamanda ha informado al Consejo de Seguridad que llegaron en 1924.

En Bruselas el Relator Especial entrevistó a una de las más importantes autoridades en la materia, el profesor George Weis quien le manifestó que es "incontestable que los tutsi de Fizi, Mwenga, Uvira estaban allí desde antes de la llegada de los belgas y fueron reconocidos por la administración colonial", y sostiene que no es inverosímil que sean entre 200.000 y 300.000 personas. El ex Gobernador de Kivu y Maniema Maurice Willaert que vivió en el Congo más de 30 años, ratificó que llegaron al Congo antes que los blancos, sean alemanes o belgas, lo que ratifica el profesor Bourgeois, que sí discrepa en cuanto a la cantidad señalada por el Relator Especial Jean Hiernaux ("Nota sobre los tutsi de l'Itombwe", Notes sur les tutsi de l'Itombwe"), sostiene que llegaron en el curso del siglo XIX, "antes de la llegada de los europeos" ("avant l'arrivée des européens" (Memorias de la Sociedad de Antropología de París). El profesor J. C. Willame sostiene que serían unos 15.000.

7/ La loi "est révisée sur les bases de grandes options politiques arrêtée par le Comité central du Mouvement populaire de la révolution à la suite de l'épineuse question posée dans le discours du Président-Fondateur du Mouvement populaire de la révolution, Président de la République, à l'ouverture de la session de cet organe le 26 mars 1981...".

8/ En el informe E/CN.4/1997/6/Add.1 se dice que la Mutual de Agricultores de Virunga es una entidad representativa de los bahutu que vende productos agrícolas para comprar armas, y que si algún día tuvo propósitos mutuales pasó a ser una milicia para conquistar el poder. El Relator Especial no tuvo ocasión de entrevistar dirigentes de la Mutual sino hasta su misión de octubre. Fundadores y dirigentes le dijeron que la MAGRIVI, fundada en 1980, no ha perdido su función original, pero reconoció que como es un factor de identificación de la comunidad hutu suele ser identificada con los extremistas de la etnia.

9/ Por las resoluciones 1013 (1995) y 1053 (1996) el Consejo de Seguridad creó y mantuvo una comisión internacional de investigación para investigar la denuncia de Human Rights Watch/Africa sobre introducción de armas en los campos de refugiados en el Zaire (véase segundo informe, párrs. 52 a 54). En su informe provisional (S/1996/67, anexo), la Comisión sospecha de que se desarrollaban en Goma "actividades clandestinas" y que

rwandeses refugiados reciben adiestramiento para "hacer incursiones en Rwanda"; en su informe final (S/1996/195, anexo) la Comisión se queja de la falta de cooperación del Gobierno del Zaire, y concluye que las ex FAR e interahamwe reciben armas en contravención al embargo del Consejo y parecen intentar invadir Rwanda; se sospecha que zairenses transportan armas.

10/ Algunos de ellos son maître Hodali Nsinga, diputado FPR y Consejero de la Presidencia de la República; maître Rukangiba, Consejero de la Corte de Apelaciones; Kabenga, Procurador de Butare; Buyenzi, Paul, miembro de la Corte Suprema de Justicia; los oficiales del ejército Zimuninda Kidumu y Kayijyka, François y muchos otros.

11/ Entre muchas, son especialmente virulentos el discurso del Presidente de Rwanda en Cyangungu, el jefe del Estado Mayor zairense Eluki Mponga, y los acuerdos del HCR-PT de 18 y 27 de septiembre.

12/ Kabila fue un antiguo combatiente junto a Lumumba, luego de Pierre Mulele (1963). Estuvo aliado a Ernesto Che Guevara en sus incursiones en Congo en 1965, que consideró las tropas de Kabila como "parásitos". Es shabiano y participó en las luchas de secesión en los años 60 y 70, siendo condenado y luego amnistiado. Ha vivido los últimos años de su vida entre Tanzania y Uganda, y descalifica todas las reivindicaciones democráticas del pueblo zairense, particularmente las protestas y villes mortes de los años 1991 y 1992 y la histórica participación en la CNS, en la que su PRP se negó a participar. Dice ser el único dirigente no corrupto y auténticamente antimobutista. Su segundo, es un kasaiano, también de ideas secesionistas.

13/ Alrededor de los dos tercios serían ciudadanos zairenses no combatientes; del resto, la mayoría son refugiados rwandeses, muchos no combatientes.
